ANEXO No. 1 ESTUDIO DE SECTOR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES HOMOLOGADOS DE CARGA (MOTOCARROS), DOTACIÓN DE SEGURIDAD VIAL, TRÁMITES DE MATRÍCULA Y LICENCIAMIENTO, DESINTEGRACIÓN FÍSICA Y DISPOSICIÓN AMBIENTAL DE CARRETAS, ATENCIÓN VETERINARIA, ALBERGUE Y ADOPCIÓN DE EQUINOS, Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL PSICOSOCIAL Y FORMATIVO PARA TREINTA (30) BENEFICIARIOS DEL CENSO OFICIAL MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202600000011001

SECRETARIA DE TRÀNSITO Y TRANSPORTE ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
2026

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 2° los fines esenciales del Estado, orientados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes ciudadanos. En armonía con dicho mandato superior y lo estipulado en el artículo 311 de la Carta Magna, a las entidades territoriales les corresponde ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y asegurar la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

Bajo este marco constitucional, el Congreso de la República expidió la Ley 2138 de 2021, mediante la cual se establecieron medidas de obligatorio cumplimiento orientadas a la erradicación progresiva y definitiva de los vehículos de tracción animal (VTA) en el territorio nacional. Esta disposición legal impone a los distritos, municipios y departamentos la obligación perentoria de formular, estructurar y ejecutar programas integrales de sustitución que consagren medidas efectivas para el bienestar y la protección de los équidos y bóvidos utilizados en labores de carga y transporte, asegurando al mismo tiempo las garantías indispensables para la reconversión sociolaboral y la formalización económica de las personas que tradicionalmente han derivado su sustento de dicha actividad.

En cumplimiento de estas directrices normativas y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Juntos Podemos Transformar a Candelaria particularmente en el Eje Estratégico 3: Transformar a Candelaria con Justicia Social, dentro del programa Fortaleciendo una movilidad segura, conectada y sostenible en Candelaria, la Administración Municipal formuló y viabilizó el proyecto de inversión pública denominado Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Candelaria, registrado ante el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN 202600000011001.

A través de dicho proyecto, la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal determinó la necesidad de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, en estricto cumplimiento de los postulados consagrados en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Este proceso contractual persigue la ejecución integral y articulada de todas las fases operativas, técnicas, médico-sanitarias y sociales requeridas para atender inicialmente a treinta (30) beneficiarios formalmente caracterizados y censados en el Registro de Vehículos de Tracción Animal (RVTA) del municipio.

La presente intervención no se circunscribe únicamente al suministro de unidades automotoras homologadas de carga (motocarros) dotadas con sus correspondientes elementos de seguridad y reglamentación vial; constituye una estrategia transversal que abarca la desintegración física y chatarrización de las carretas, la valoración médico-veterinaria, albergue y posterior entrega en adopción responsable de los semovientes equinos para garantizar su retiro y jubilación definitiva, así como un riguroso acompañamiento psicosocial y de formación en competencias comerciales y educación financiera. Con ello, la Administración Municipal busca generar un impacto estructural en la reducción de los índices de informalidad laboral, la mitigación de la siniestralidad vial en las arterias del municipio y la erradicación del maltrato animal, consolidando a Candelaria como un territorio planificado, sostenible y con equidad social.

DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

Al Municipio de Candelaria, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en cumplimiento de los fines esenciales consagrados en el artículo 2° y las atribuciones otorgadas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia.

En el territorio municipal, históricamente el uso de vehículos de tracción animal (carretas o zorras haladas por équidos) ha constituido una actividad informal orientada al acarreo y transporte de escombros, enseres, residuos reciclables y mercancías agropecuarias en la cabecera y en los diferentes centros poblados. Si bien esta práctica ha sido el medio de sustento de familias de escasos recursos, ha derivado en una problemática multisectorial de alto impacto que demanda una intervención estatal perentoria y estructural:

- Vulnerabilidad Socioeconómica e Informalidad: De acuerdo con los resultados del Cuestionario de Registro de Vehículos de Tracción Animal (RVTA) realizado en conjunto con el DANE bajo los parámetros de la Ley 2138 de 2021, la Secretaría de Medio Ambiente municipal consolidó un censo de ciento noventa (190) carretilleros que subsisten en condiciones de informalidad, carentes de seguridad social, expuestos a jornadas extensas a la intemperie (entre 6 y 12 horas al día) y con ingresos precarios que perpetúan círculos de vulnerabilidad y exclusión.

- Afectaciones a la Movilidad y Siniestralidad Vial: La transición acelerada de Candelaria hacia una ciudad intermedia con corredores viales intermunicipales de alta velocidad y volumen vehicular genera un conflicto permanente con la circulación lenta de carretillas, las cuales carecen de dispositivos de iluminación reflectiva y frenado seguro, incrementando el riesgo de siniestros viales que atentan contra la integridad de conductores, peatones y demás actores de la vía.

- Maltrato Animal y Crisis de Bienestar: Los semovientes empleados en estas labores son sometidos a sobrecargas desmedidas, deshidratación, claudicaciones articulares y heridas lacerantes, careciendo de atención médico-veterinaria oportuna y contraviniendo el principio de protección a los animales como seres sintientes establecido en la Ley 1774 de 2016 y la Ley 2138 de 2021.

- Contaminación y Salubridad Pública: La recolección no reglamentada de escombros y materiales propicia el vertimiento clandestino de residuos en separadores viales, zonas de servidumbre y rondas hídricas del río Cauca y zanjones locales, desmejorando la sanidad ambiental y contraviniendo las directrices del PGIRS.

Ante este diagnóstico, el Congreso de la República expidió la Ley 2138 de 2021, mandato imperativo que ordena a las autoridades municipales adelantar programas definitivos de sustitución de los vehículos de tracción animal por vehículos automotores nuevos y homologados para carga (artículo 6), obligando a las entidades a: (i) tramitar la licencia de conducción a los titulares; (ii) someter las carretas a chatarrización física y disposición ambiental irreversible (artículo 7, parágrafo 1); (iii) garantizar la atención veterinaria, albergue y entrega en adopción responsable de por vida a los equinos; y (iv) suministrar procesos de reconversión sociolaboral y formación empresarial dignos (artículos 1 y 5).
Para dar cumplimiento a este marco legal, el Municipio formuló y viabilizó en su Banco de

Programas y Proyectos la iniciativa denominada «Sustitución de vehículos de tracción animal en el municipio de Candelaria» (Código BPIN 202600000011001 / ID MGA: 1719499), orientada a sustituir 50 vehículos. Este proyecto se encuentra plenamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Juntos Podemos Transformar a Candelaria», en su Eje Estratégico 3: Transformar a Candelaria con Justicia Social, programa Fortaleciendo una movilidad segura, conectada y sostenible en Candelaria, integrando además metas del Eje 4 (Estar en armonía con el planeta) y Eje 2 (Sociedad más justa e inclusiva con comunidades vulnerables y grupos étnicos).

En este orden de ideas, las funciones misionales de la Secretaría de Tránsito y Transporte, como autoridad rectora de la seguridad vial y el ordenamiento de la movilidad en la entidad, demandan la ejecución de la primera etapa del proyecto para atender a treinta (30) beneficiarios censados. Dicha dependencia no cuenta con el parque automotor de carga, la capacidad logística industrial para desmantelamiento de carretas, ni con el cuerpo médico-veterinario o instalaciones de albergue requeridos, haciendo indispensable contratar con un tercero especializado el suministro y operación integral de todos los componentes.

Es por eso que se requiere contratar: Prestación de servicios para la ejecución integral del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA) en el Municipio de Candelaria, mediante el suministro en modalidad llave en mano de treinta (30) motocarros de carga homologados de 272 cm^3, 19 HP y capacidad de carga de 1.000 kg, con su debida matrícula inicial a nombre de cada beneficiario titular, SOAT anual, placas e impuestos pagos y expedición de licencias de conducción; adquisición y entrega de treinta (30) kits de dotación de seguridad vial y herramientas de carretera; desarme, desintegración física mediante corte y disposición final ambiental certificada de treinta (30) carretillas; valoración clínica médico-veterinaria individual, pruebas serológicas de AIE, plan sanitario, custodia en albergue transitorio y entrega en adopción responsable de treinta (30) semovientes equinos; jornadas de acompañamiento profesional psicosocial y capacitación en competencias empresariales y financieras no menores a 40 horas acumuladas para los treinta (30) beneficiarios; diseño e impresión de manuales de tenencia equina y logística integral para jornadas públicas de socialización y talleres; y el equipo interdisciplinario de apoyo técnico, administrativo y jurídico para el seguimiento de la ejecución durante un plazo de seis (6) meses.

Clasificación UNSPSC

La clasificación del proceso se enmarca en el siguiente código UNSPSC

Tabla N° 1 Código UNSPSC de los servicios a requerir

Código UNSPSC	Descripción
25101800	Bicicletas de motor
86132000	Servicios de capacitación y formación profesional / Acompañamiento empresarial
93141500	Servicios de inclusión y desarrollo social / Acompañamiento psicosocial

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Identificación del sector económico

El presente estudio tiene como propósito analizar el sector económico vinculado a la

ejecución de la política pública de movilidad sostenible, seguridad vial e inclusión sociolaboral en el marco del programa de sustitución de vehículos de tracción animal para la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA.

A partir de los clasificadores de bienes y servicios adoptados por el Estado colombiano para la contratación pública, este sector articula de manera transversal el mercado del suministro y comercialización de vehículos ligeros de movilidad asistida o transporte alternativo 25101800, con los segmentos especializados del sector terciario orientados a la prestación de servicios formativos y de desarrollo empresarial 86132000 y los servicios de bienestar e intervención comunitaria 93141500.

La conjunción de estos tres segmentos económicos atiende una necesidad misional y operativa continua en la gestión del tránsito municipal: asegurar la erradicación definitiva de las carretillas de tracción animal de la malla vial, dotar a los beneficiarios de medios alternativos de transporte y trabajo digno, y respaldar dicho suministro con asistencia técnica, pedagógica y social para garantizar la reconversión laboral sostenible, la seguridad vial y el fortalecimiento socioeconómico de la población carretillera censada en el Municipio de Candelaria.

Variables macroeconómicas

Producto Interno Bruto – PIB

El comportamiento de la actividad productiva en Colombia durante el año 2026 evidencia una consolidación en la senda de recuperación económica. De acuerdo con las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el segundo trimestre de 2026, la economía nacional registró una tasa de crecimiento anual en volumen del 3,5%, cifra significativamente superior al balance del mismo periodo de 2025 (1,9%), 2024 (1,5%) y 2023 (0,4%).

Acumulado al primer semestre de 2026, el Producto Interno Bruto del país presentó una expansión del 2,9% respecto al mismo periodo del año anterior, impulsado fundamentalmente por el gasto social del Estado, el dinamismo del comercio y el transporte, y las actividades de servicios a los hogares.

1. Actividades Económicas con Mayor Aporte al Crecimiento del PIB

La dinámica del valor agregado de la economía nacional se concentra principalmente en tres grandes agrupaciones sectoriales:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales:
 - Comportamiento Anual (Trimestral): Crece un 10,0%, posicionándose como el motor principal de la economía al aportar 1,7 puntos porcentuales a la variación anual total.
 - Balance del Primer Semestre 2026: Registra un incremento acumulado del 7,9%, contribuyendo con 1,3 puntos porcentuales a la variación semestral.

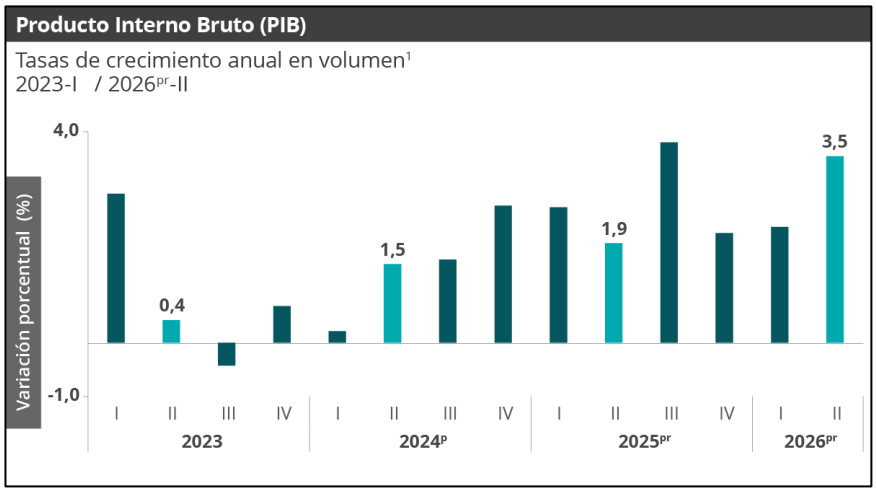
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida:

 - Comportamiento Anual (Trimestral): Presenta una variación positiva del 2,2%, aportando 0,5 puntos porcentuales al crecimiento económico anual.
 - Balance del Primer Semestre 2026: Se expande a una tasa del 2,6%, manteniendo una contribución constante de 0,5 puntos porcentuales al total nacional.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores:

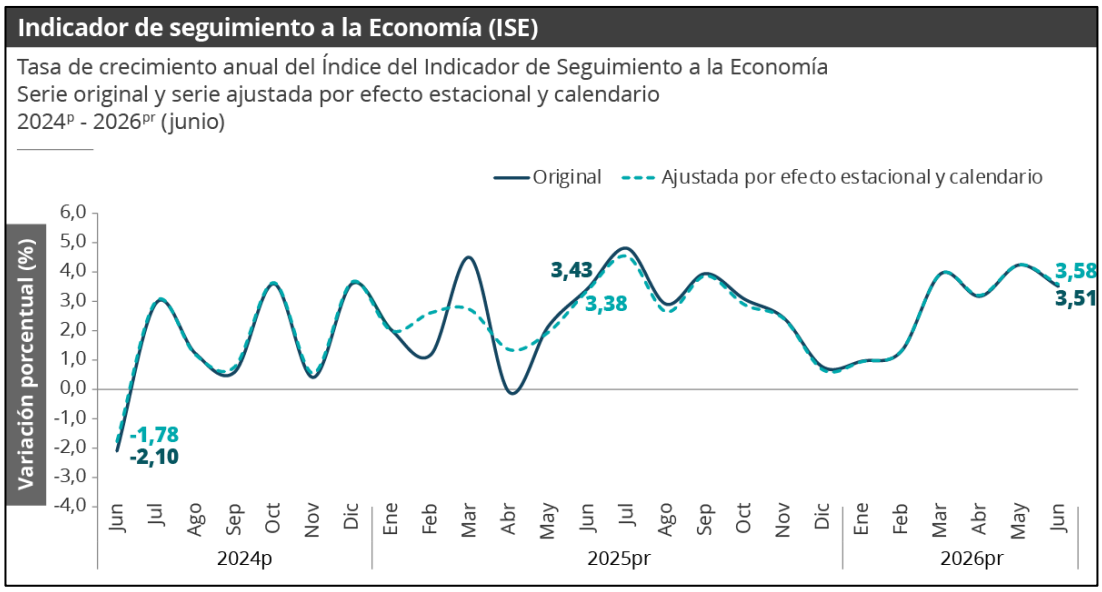
 - Comportamiento Anual (Trimestral): Crece un 9,5%, sumando 0,4 puntos porcentuales al crecimiento del valor agregado.
 - Balance del Primer Semestre 2026: Reporta un repunte del 6,3%, con un aporte de 0,3 puntos porcentuales a la variación anual acumulada.

Figura 1
Producto interno Bruto



Seguimiento a la Economía (ISE)

Figura 2
Seguimiento a la Economía (ISE)



El comportamiento del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) publicado por el DANE con corte a junio de 2026 confirma la consolidación de la reactivación productiva nacional al cierre del segundo trimestre del año. La actividad económica en Colombia sostiene un ritmo de expansión robusto y notablemente superior al ciclo de contracción observado a mediados de 2024.

Comportamiento Estadístico y Evolución de las Series

- Tasa de Crecimiento Anual a Junio de 2026 (Cierre Trimestre II):
 - Serie ajustada por efecto estacional y calendario: Registra una variación anual del 3,58%.
 - Serie original: Se ubica en una tasa del 3,51%.

- Trayectoria en el Segundo Trimestre de 2026 (Abril - Junio):
 - Tras un primer trimestre que inició con crecimientos moderados en enero y febrero (cercanos al 1,0%), la actividad productiva aceleró con fuerza a partir de marzo (alcanzando el 4,0%), se mantuvo estable en abril y tocó un pico en mayo por encima del 4,2%.
 - En junio, aunque modera levemente su pendiente, cierra en un rango sólido entre el 3,51% y 3,58%, consolidando un trimestre con promedio sostenido por encima del 3,5%.

- Comparativo Histórico Interanual:
 - Frente a junio de 2025: Supera el balance del mismo mes del año anterior, cuando la serie original se ubicaba en 3,43% y la ajustada en 3,38%.
 - Frente a junio de 2024: La economía experimentó un cambio de tendencia radical al dejar atrás el terreno contractivo de mediados de 2024, periodo en el cual el indicador marcó caídas de -2,10% en la serie original y -1,78% en la serie ajustada.

Análisis Técnico e Incidencia en el Proceso de Contratación Pública

El resultado del ISE al cierre del segundo trimestre de 2026 aporta elementos técnicos

determinantes para el estudio del sector de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria:

- Sincronía con las Cifras del PIB Trimestral: La tasa anual del ISE (3,51% – 3,58%) ratifica con exactitud el crecimiento del 3,5% del PIB en el segundo trimestre de 2026, validando que la economía colombiana opera bajo una senda de demanda agregada firme y no ante un rebote coyuntural o transitorio.

- Capacidad Operativa y de Abastecimiento de los Proveedores: El desempeño favorable de la actividad económica mensual evidencia dinamismo en las cadenas de distribución, importación y ensamble de maquinaria liviana y automotores de carga. Los distribuidores cuentan con liquidez, canales de suministro abiertos y estabilidad logística para comprometerse a plazos de entrega sin traumatismos de desabastecimiento.

- Viabilidad Económica para los Beneficiarios (Reconversión Sociolaboral): Una economía expandiéndose a tasas superiores al 3,5% estimula directamente el comercio minorista, la construcción y el acarreo de mercancías de última milla. Este entorno garantiza que los treinta (30) carretilleros que recibirán los motocarros cuenten con un mercado activo de transporte de carga local, asegurando la sostenibilidad de sus nuevas unidades productivas y previniendo el riesgo de deserción del programa social.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Figura 3
Índice de Precios al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

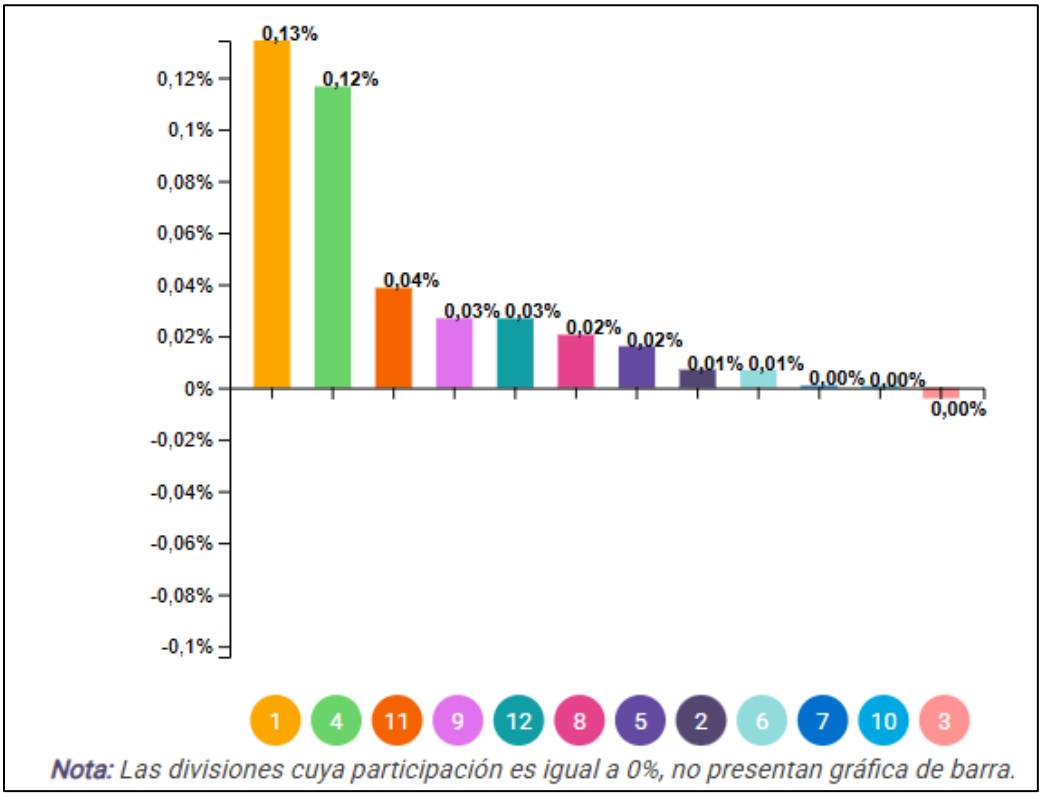
Fuente: DANE, IPC

El comportamiento de los precios al consumidor en Colombia durante el mes de agosto de 2026 refleja presiones inflacionarias moderadas en el corto plazo y una aceleración en el comparativo interanual frente a la vigencia anterior. Según los datos oficiales emitidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las variaciones del IPC para el total nacional se consolidan en el siguiente balance:

Comportamiento Estadístico del IPC

- Variación Anual (6,24%): La inflación anual en agosto de 2026 se situó en 6,24%, lo que representa un incremento de 1,14 puntos porcentuales en comparación con el 5,10% registrado en agosto de 2025.
- Variación Año Corrido (5,35%): El acumulado de los primeros ocho meses de 2026 evidencia una aceleración de 1,13 puntos porcentuales respecto a la tasa del 4,22% observada en el mismo periodo de 2025.
- Variación Mensual (0,39%): Durante el mes de referencia, el IPC aumentó un 0,39%, superando en 0,20 puntos porcentuales la variación mensual de agosto de 2025 (0,19%).

Figura 4
Índice de Precios al Consumidor- 2026



Nota: Las divisiones cuya participación es igual a 0%, no presentan gráfica de barra.

La gráfica de barras permite identificar de forma descendente el peso que cada división tuvo sobre el 0,39% mensual:

- División 1 (Alimentos): 0,13%
- División 4 (Alojamiento y Servicios Públicos): 0,12%
- División 11 (Restaurantes y hoteles): 0,04%
- División 9 (Recreación y cultura): 0,03%

- División 12 (Bienes y servicios diversos): 0,03%
- División 8 (Información y comunicación): 0,02%
- División 5 (Muebles y artículos para el hogar): 0,02%
- División 2 (Bebidas alcohólicas y tabaco): 0,01%
- División 6 (Salud): 0,01%
- Divisiones 7 (Transporte) y 10 (Educación): 0,00%
- División 3 (Prendas de vestir): -0,00% (zona de deflación leve).

Confirma visualmente que la inflación del mes estuvo impulsada por bienes de consumo familiar básico y no por componentes industriales, automotrices o logísticos de transporte, ratificando la solidez de los precios unitarios cotizados por los proveedores del proceso licitatorio.

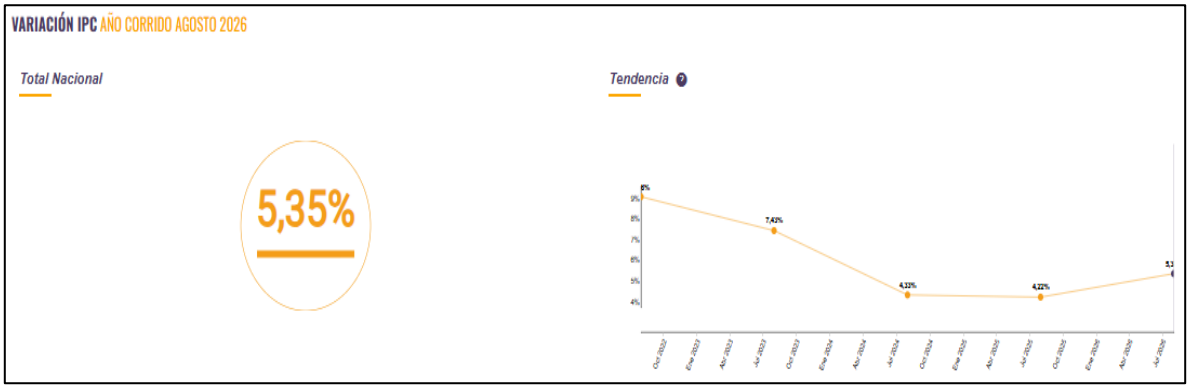
La variación mensual total de agosto de 2026 fue de 0,39%. Dos divisiones concentran casi dos tercios de este incremento: Alimentos y bebidas no alcohólicas variación de 0,71% y contribución de 0,13 p.p. y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (variación de 0,38% y contribución de 0,12 p.p, sumando entre ambas 0,25 p.p.

Comportamiento del Sector Transporte: La división de Transporte División 7 registró una variación mensual mínima de apenas 0,01%, con una contribución de 0,00 p.p. al índice mensual. Esto evidencia que los precios de combustibles, fletes terrestres y pasajes no sufrieron presiones alcistas en el mes de referencia, factor determinante para la estabilidad de los fletes de entrega de los motocarros hacia Candelaria.

Divisiones Recreativas y de Servicios: Recreación y cultura 0,89% y contribución de 0,03 p.p. e Información y comunicación 0,81% y 0,02 p.p. mostraron variaciones relativas altas, mientras que Prendas de vestir y calzado fue la única división con variación negativa 0,14% y 0,00 p.p.

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

Figura 5
IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto



Cifra Año Corrido (5,35%): El IPC acumulado entre enero y agosto de 2026 se sitúa en 5,35%, lo que representa un repunte frente al mínimo observado en el ciclo precedente.

- Ciclo Descendente: Tras ubicarse en niveles elevados en 2022 y registrar un 7,43%

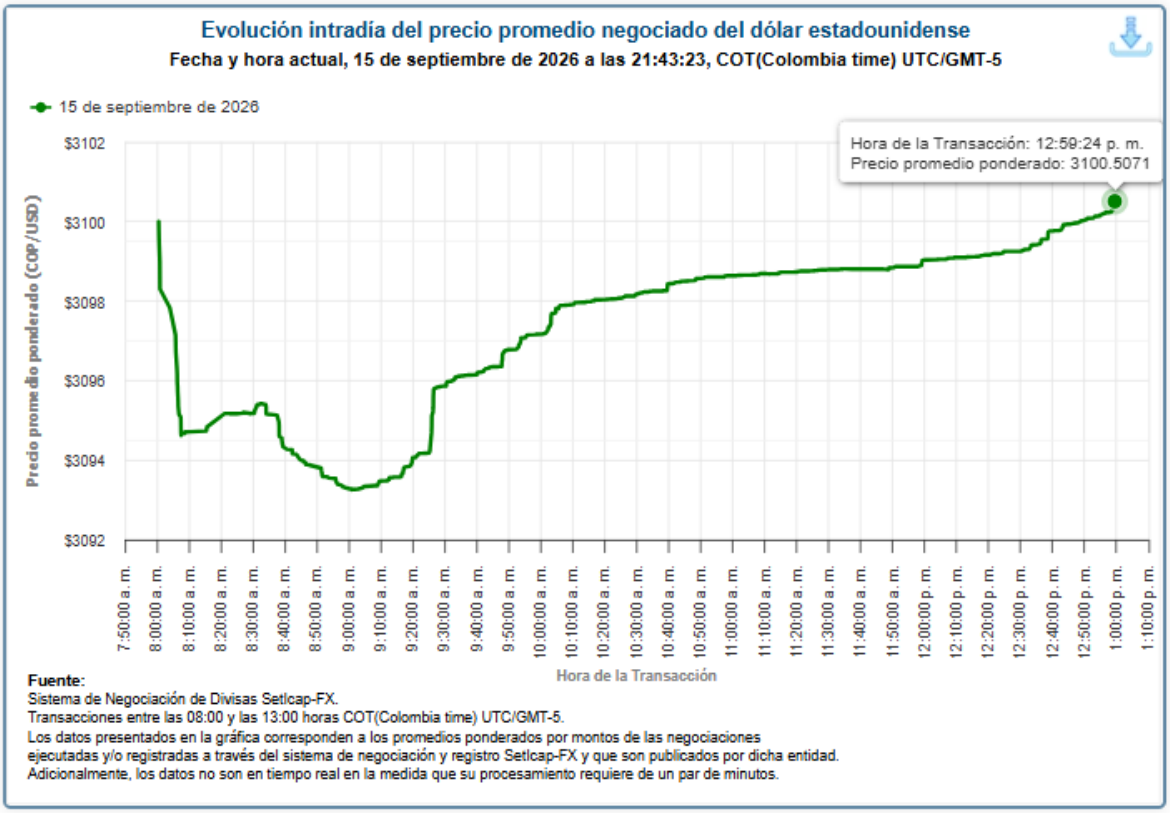
en julio de 2023, la inflación año corrido mantuvo una tendencia a la baja sostenida durante 2024 (alcanzando 4,33% en julio de 2024) y tocando su punto de inflexión en julio de 2025 (4,22%).

- Punto de Rebote en 2026: A partir de mediados de 2025 y durante 2026, la curva experimenta un leve repunte hasta cerrar en 5,35% en agosto de 2026.

Tasa Representativa del Mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Figura 5
Evolución intradía del precio promedio del dólar estadounidense



Hora última actualización	Última tasa (COP)	Tasa promedio del mercado (COP)	Tasa apertura (COP)	Monto (millones de USD)
12:59:24	3.117,000	3.100,507	3.100,000	1.161,730

Fuente. Dólar- Colombia
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticaseconomicas/informacionSerie/1.1/tasa_cambio_peso_colombiano_dolar_comportamiento_mercado_dolar_dia_tiempo_real

El comportamiento intradía analizado para la divisa estadounidense en el mercado cambiario colombiano durante la jornada del 15 de septiembre de 2026 refleja una dinámica técnica consistente, marcada por una absorción progresiva de la liquidez matutina y una tendencia alcista constante hacia el cierre:

- Rango de negociación estrecho: Con una tasa de apertura de $3.100,00, un piso mínimo intradía que descendió hacia la franja de los $3.093,00 (entre las 8:50 a. m. y las 9:15 a. m.) y una última cotización registrada de $3.117,00 a las 12:59:24 p. m., el diferencial o spread intradía se mantuvo dentro de un margen aproximado de $24,00 pesos. Esta acotada dispersión denota ausencia de volatilidad desordenada o de choques macroeconómicos imprevistos sobre la tasa de cambio spot.

- Recuperación y cambio de tendencia: La caída inicial registrada durante la primera hora de operaciones (de $3.100 a mínimos cercanos a $3.093) encontró soporte sólido sobre las 9:15 a. m. A partir de las 9:25 a. m. se observó un ingreso sostenido de demanda que impulsó una recuperación escalonada, consolidando niveles superiores a los $3.098 pasadas las 10:10 a. m.

- Cierre en máximos y consolidación de la TRM: A lo largo del mediodía y hasta el cierre de la ventana operativa (1:00 p. m.), la curva de precio promedio ponderado mantuvo una pendiente positiva continua, cerrando a las 12:59:24 p. m. en un promedio acumulado de $3.100,5071 (reportado en el sistema transaccional SetIcap-FX como $3.100,507), con un volumen negociado robusto de USD 1.161,73 millones. Esta cotización promedio ponderada define la base oficial para el cálculo de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) aplicable.

Redacción para incorporar al numeral 4.1.1 Variables Macroeconómicas

Comportamiento Reciente del Tipo de Cambio Dólar / Peso Colombiano - TRM:

En el marco del seguimiento y análisis a las variables del mercado cambiario para la adquisición, importación y ensamble de unidades automotoras livianas de carga y dotaciones complementarias, las operaciones registradas en el mercado interbancario de divisas mercado SPOT monitoreado a través de la plataforma transaccional SetIcap-FX con corte al 15 de septiembre de 2026 arrojaron una tasa promedio del mercado ponderada de $3.100,51 COP por USD, con una tasa de apertura de $3.100,00 COP, una última cotización de $3.117,00 COP y un monto total negociado de USD 1.161,73 millones.

La estabilidad observada en torno a los $3.100 COP por divisa estadounidense mitiga el riesgo cambiario inmediato en la cadena logística de suministro de los motocarros homologados de 272 cm^3, repuestos y elementos de seguridad vial. Este comportamiento

ratifica la razonabilidad técnica y la viabilidad financiera de las cotizaciones comerciales recaudadas para fijar el presupuesto oficial estimado de $1.200.000.000,00 M/CTE, sustentando la asignación del riesgo derivado de las fluctuaciones ordinarias de mercado en cabeza del Contratista para la ejecución del contrato durante la vigencia.

Salario Mínimo legal Vigente

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) representa una variable macroeconómica fundamental dentro de los estudios del sector, toda vez que define el piso remuneratorio formal, determina los costos asociados a la contratación de personal y mano de obra, e incide directamente sobre las tarifas de trámites oficiales, aportes a la seguridad social y parafiscales.

Figura 6
Evolución salario mínimo en Colombia

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	$ 589.500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	$1.423.000,00	9,5%	1572 del 24 de diciembre del 2024
2026	$1.750.905,00	23%	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: Propia

Comportamiento y Evolución Histórica de los Incrementos

A partir de la serie histórica consolidada en la tabla, el comportamiento salarial en Colombia describe tres periodos con características económicas bien diferenciadas:

Periodo de Presión Inflacionaria y Ruptura del Millón de Pesos 2022–2024:

- En 2022 el SMMLV alcanzó la cifra de $1.000.000,00 mediante un ajuste de dos dígitos (10,07%).
- En 2023 se produjo el incremento porcentual más significativo del decenio con un 16,00% ($1.160.000,00), consecuencia de las presiones inflacionarias pospandemia y el choque global de suministros.
- Para 2024 el ajuste se situó en 12,00% ($1.300.000,00), manteniendo la senda de crecimientos reales por encima de la inflación anual.

Consolidación y Salto Salarial Reciente (2025–2026):

- En 2025 el salario se fijó en $1.423.000,00 tras un incremento del 9,5% (Decreto 1572 de 2024).
- Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, decretando un incremento del 23%, lo que llevó el salario a $1.750.905,00. Este ajuste marca el punto más alto de variación de la serie histórica evaluada.

Incidencia Directa en el Proceso de Contratación

Para el proyecto adelantado por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria, el impacto del SMMLV fijado para 2026 se traduce en los siguientes aspectos contractuales:

- **Costos del Talento Humano Interdisciplinario:** El equipo técnico, psicosocial, médico-veterinario y de seguimiento administrativo (Componente 8 y componentes formativos) requiere una estructura de honorarios y salarios acorde con las nuevas bases del mercado laboral vigentes para 2026, evitando sobrecostos o desfases en la cotización de los profesionales.

- **Trámites de Tránsito, Licenciamiento y SOAT:** Diversos costos regulatorios asociados a la entrega llave en mano de los treinta (30) motocarros tales como derechos de matrícula inicial, expedición de licencias de conducción en escuelas de enseñanza automovilística (CEA), exámenes médicos psicosensométricos (CRC) y derechos RUNT— toman como referencia el salario mínimo o unidades de valor indexadas, por lo que su estimación en el presupuesto oficial ya internaliza la base salarial de 2026.

- **Seguridad Social Integral y Parafiscales:** La acreditación mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Ley 789 de 2002) exigida para el pago de las cuotas parciales y definitivas se liquida sobre las bases salariales actualizadas a 2026.

El costo de la mano de obra, los servicios profesionales y los trámites regulatorios indispensables para la ejecución del proyecto se encuentran determinados por la fijación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). Para la vigencia 2026, mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional estableció el salario mínimo en $1.750.905,00, lo que representó un incremento del 23% respecto a la vigencia anterior ($1.423.000,00 en 2025).

Esta variación impacta de manera directa los componentes de formación empresarial, acompañamiento psicosocial, valoración clínica veterinaria y el soporte profesional exigido a la supervisión, así como las liquidaciones de seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002). El análisis comparativo de las cotizaciones comerciales recibidas en agosto y septiembre de 2026 confirma que los proponentes estructuraron sus propuestas económicas considerando la base salarial actual de $1.750.905,00 y su impacto prestacional, garantizando la suficiencia y razonabilidad económica del presupuesto oficial estimado de $1.200.000.000,00 M/CTE para la ejecución integral del contrato.

ASPECTOS TÉCNICOS

En observancia del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria evaluó las condiciones técnicas, operativas y tecnológicas del mercado que inciden de manera directa en el proceso de contratación. Dada la naturaleza transversal del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA), el análisis técnico abarca los estándares y condiciones mínimas exigibles para cada uno de sus componentes:

Condiciones Técnicas del Parque Automotor de Reemplazo (Motocarros de Carga)

El mercado nacional de vehículos livianos de carga de tres ruedas (motocarros) ha evolucionado hacia unidades mecánicamente optimizadas para trabajo pesado en entornos urbanos y rurales. Los aspectos técnicos determinantes en la oferta son:

- Motorización y Cilindrada: Las exigencias operativas y la topografía de la región demandan motopropulsores de cuatro (4) tiempos con cilindradas no inferiores a los 272 cm^3. Esta configuración garantiza una entrega de potencia mínima de 19 HP y un torque no menor a 21 Nm a bajas revoluciones (4.500 rpm), lo cual resulta indispensable para el arranque sostenido y ascenso en pendientes con carga completa.

- Sistema de Termorregulación (Refrigeración Líquida): El clima cálido característico del Valle del Cauca y las jornadas extensas de operación continua de los carretilleros exigen que los motocarros cuenten obligatoriamente con refrigeración por líquido asistida por radiador, electroventilador y tanque de expansión. Este diseño previene el recalentamiento prematuro, evita la pérdida de potencia por dilatación térmica y prolonga la vida útil de los componentes internos del motor respecto a los sistemas refrigerados únicamente por aire.

- Transmisión y Marcha Atrás: El mercado estandariza transmisiones mecánicas de cinco (5) marchas hacia adelante sincronizadas con caja de transferencia reversa o multiplicador de fuerza ("bajo") operado mediante selector manual independiente. El accionamiento final mediante eje cardán y diferencial trasero rígido con bajo proporciona la tracción requerida en vías afirmadas o destapadas.

- Chasis y Capacidad de Carga Útil: La capacidad de carga requerida es de hasta 1.000 kg. Por tal razón, el diseño estructural debe constar de chasis tubular en acero electrosoldado de alto calibre con tratamiento anticorrosivo, soportado en un eje trasero con paquetes de ballestas semielípticas de trabajo pesado (mínimo 7 hojas por lado) y amortiguadores hidráulicos de doble efecto.

- Dimensiones del Platón y Carrocería: Los motocarros disponibles en el mercado presentan platones con dimensiones estándar entre 1,90 y 2,00 metros de longitud por 1,30 a 1,40 metros de ancho, fabricados en lámina de acero corrugado de alta resistencia, con compuerta trasera abatible y cerrojos de seguridad para la contención de bultos, reciclaje y mercancías varias.

- Seguridad Activa y Frenado: Para mitigar el riesgo de siniestralidad, se demanda un sistema de frenado hidráulico compuesto por freno de disco delantero y freno de

tambor trasero accionado por pedal, complementado con palanca manual de freno de estacionamiento dotada de guaya y trinquete mecánico para detención segura en rampas o pendientes.

- Cumplimiento Normativo y Homologación: La Ley 2138 de 2021 exige que los vehículos entregados sean automotores nuevos (0 km), homologados ante el Ministerio de Transporte de Colombia para servicio de carga, aptos para transitar con placas oficiales y con certificación de emisiones contaminantes no inferior al estándar Euro 3.

Especificaciones de Seguridad Vial y Dotación Individual

La reconversión sociolaboral exige elevar las condiciones de protección de los conductores de motocarros frente a los riesgos del tránsito vehicular:

- Protección Craneoencefálica Certificada: El suministro de cascos de seguridad reglamentarios debe cumplir obligatoriamente con la Resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte y estar certificado bajo normas técnicas internacionales (DOT FMVSS 218 o ECE 22.05 / ECE 22.06) o norma nacional NTC 4533, garantizando absorción de impacto y visores antirrayas.

- Visibilidad y Protección Personal: Incorporación de chalecos reflectivos de alta visibilidad que cumplan con la norma EN 471 (bandas retrorreflectivas horizontales y verticales de mínimo 5 cm de ancho) y guantes de protección contra abrasión e impactos en nudillos.

- Kit de Carretera Reglamentario: Dotación conforme a la Ley 769 de 2002 que incluye extintor para fuego tipo 2B-C (PQS) de 5 libras con manómetro funcional y carga vigente, gato hidráulico para soportar el peso vehicular, cruceta desarmadora, señales reflectivas de emergencia, botiquín de primeros auxilios completo, tacos de bloqueo y caja de herramientas mecánicas básicas.

Parámetros Técnicos de Desintegración Física y Chatarrización

En concordancia con el artículo 7 (parágrafo 1°) de la Ley 2138 de 2021, la disposición de las carretas y zorras de tracción animal debe garantizar su retiro total e irreversible de las vías:

- Procedimiento Mecánico de Desmantelamiento: Separación sistemática de piezas de madera, elementos de caucho (llantas) y componentes metálicos estructurales (ejes, rodillos, chasis).

- Corte Estructural Inhabilitante: Uso de herramientas de corte térmico (oxicorte o plasma) o cizalla industrial sobre los ejes y perfiles metálicos, reduciéndolos a secciones inferiores a 50 cm para inhabilitar cualquier posibilidad de rearme o reincorporación al tráfico rodado.

- Cadena de Disposición Ambiental: El material ferroso debe trasladarse y entregarse en fundidoras o empresas comercializadoras de chatarra con permisos ambientales vigentes, expidiendo certificados individuales de disposición final suscritos ante la supervisión técnica municipal.

Estándares Técnicos Médico-Veterinarios y de Bienestar Animal

La atención de los equinos entregados por los carretilleros debe regirse por los principios de bienestar animal estipulados en la Ley 1774 de 2016 y la Ley 2138 de 2021:

- Valoración Clínica y Hoja de Vida Sanitaria: Cada ejemplar debe ser sometido a examen físico integral por parte de un Médico Veterinario o MVZ con matrícula profesional COMVEZCOL vigente, evaluando frecuencia cardíaca, respiratoria, condición corporal (escala Henneke 1 a 5), estado dentario para estimación de edad y valoración del sistema locomotor y aplomos.

- Diagnóstico Serológico de Control Oficial: Es técnicamente imperativa la toma de muestras serológicas para el diagnóstico de Anemia Infecciosa Equina (AIE) mediante la prueba de Inmunodifusión en Gel de Agar (Coggins) en laboratorios de diagnóstico veterinario debidamente certificados y con registro del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

- Plan Terapéutico y Profilaxis: Aplicación de antiparasitarios internos de amplio espectro, planes polivitamínicos y de minerales reconstructivos parenterales, curación tópica de mataduras o excoriaciones dorsales y recorte funcional de cascos (desvasado).

- Acondicionamiento del Albergue Transitorio: Espacios campestres o pesebreras con ventilación natural, techadas, sin elementos cortopunzantes, dotadas de bebederos con agua fresca permanente, saladeros y comederos higiénicos, garantizando raciones diarias de forraje verde/heno a voluntad y concentrado balanceado (mínimo 2 kg/día con 14% de proteína).

- Protocolo de Adopción Responsable: Verificación in situ de los predios receptores (condiciones de pastoreo, cercas perimetrales, disponibilidad de agua y solvencia del tenedor) para garantizar la jubilación definitiva y sin fines comerciales de los animales.

Metodología de Capacitación y Acompañamiento Psicosocial

La reconversión sociolaboral efectiva requiere una metodología pedagógica basada en competencias prácticas y apoyo humano:

- Módulo Empresarial y Financiero (Mínimo 20 Horas): Enfoque práctico en costeo de rutas de acarreo, consumo de combustible, amortización de mantenimiento preventivo (cambio de lubricante, filtros, pastillas de freno), separación del flujo de caja del hogar vs. la unidad productiva y formalización tributaria básica (RUT).

- Módulo Psicosocial y Adaptabilidad (Mínimo 20 Horas): Metodología de talleres reflexivos orientados a la gestión emocional, superación del arraigo con el semoviente, resiliencia ante el cambio tecnológico, proyecto de vida familiar y resolución pacífica de controversias vecinales.

- Enseñanza Automovilística: Formación teórico-práctica impartida por Centros de Enseñanza Automovilística (CEA) habilitados por el Ministerio de Transporte, cumpliendo con la intensidad horaria requerida para la categoría de licencia

correspondiente y certificación médica a través de Centros de Reconocimiento de Conductores (CRC) autorizados.

ASPECTOS REGULATORIOS

En observancia del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria identificó la normatividad que influye y rige de manera obligatoria la ejecución del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA). Al tratarse de una intervención transversal, el marco regulatorio aplicable se estructura en los siguientes componentes:

Régimen Especial de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal

- Ley 2138 de 2021: Constituye la norma rectora del proyecto.
 - Obligación de Sustitución (Artículos 1 y 2): Establece el mandato imperativo para que las autoridades distritales y municipales inicien programas de sustitución de vehículos de tracción animal e impone a las autoridades de tránsito y ambientales el retiro e inmovilización definitiva de estos vehículos de la circulación vial.
 - Censo y Registro Oficial (Artículo 3): Fija los parámetros para el levantamiento y validación del Registro de Vehículos de Tracción Animal (RVTA) en coordinación con el DANE.
 - Mecanismos y Fuentes de Financiación (Artículo 4): Autoriza a los entes territoriales con autoridad de tránsito a destinar recursos propios, de inversión y porcentajes de las multas y sanciones por infracciones de tránsito (modificatorio del artículo 160 de la Ley 769 de 2002) para financiar los programas de sustitución.
 - Reconversión Sociolaboral (Artículo 5): Ordena promover actividades productivas sustitutivas, capacitación y formalización en cooperativas o asociaciones para que los carretilleros desarrollen emprendimientos dignos.
 - Características de los Vehículos de Reemplazo (Artículo 6): Dispone que el reemplazo debe realizarse mediante automotores nuevos, listos para circular, debidamente homologados para transporte de carga y aptos para la topografía y distancias de descargue.
 - Desintegración y Disposición de Carretillas (Artículo 7, Parágrafo 1°): Exige que la carreta entregada por el beneficiario sea sometida a un proceso formal y ambiental de chatarrización y desintegración física para impedir su reutilización en la malla vial.
 - Protección y Adopción del Semoviente (Artículo 7, Parágrafo 1°, y Artículo 8): Obliga a garantizar la recuperación clínica, esquema sanitario, albergue temporal y entrega en adopción responsable de los équidos a personas con predios aptos, prohibiendo su retorno al trabajo de tiro.
 - Restricción de Enajenación del Vehículo Entregado (Artículo 7, Parágrafo 2°): Prohíbe expresamente que los automotores entregados sean objeto de venta, donación, cesión, arriendo, cambio o traspaso durante los cinco (5) años posteriores a su adjudicación.
 - Prohibición General de Tránsito (Artículo 10): Dispone que, una vez culminado el proceso de sustitución, queda prohibida de manera general la circulación de VTA en las vías del territorio nacional.

Normativa de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial

- Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre): Regula la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores y vehículos en las vías públicas o privadas abiertas al público, fijando requisitos de matrícula, SOAT, revisión técnico-mecánica y licencias de conducción.
- Resolución 1080 de 2019 (Ministerio de Transporte): Establece el reglamento técnico para el uso obligatorio de cascos protectores para los conductores de motocicletas, mototriciclos y motocarros, exigiendo certificaciones bajo normas NTC 4533, DOT (FMVSS 218) o ECE 22.05 / ECE 22.06.
- Resolución sobre Dispositivos de Seguridad y Kit de Carretera: Reglamenta las condiciones de porte obligatorio de extintor de incendios con carga vigente, triángulos reflectivos de emergencia, tacos de bloqueo, herramientas manuales y botiquín de primeros auxilios en vehículos automotores.
- Regulaciones de Homologación Vehicular (Ministerio de Transporte): Define las fichas técnicas de homologación nacional para motocarros de carga de 3 ruedas, fijando capacidades máximas de carga, dimensiones del platón y especificaciones de seguridad estructural.

Normativa de Protección, Sanidad y Bienestar Animal

- Ley 1774 de 2016: Modifica el Código Civil y el Estatuto Nacional de Protección Animal (Ley 84 de 1989), reconociendo a los animales como seres sintientes y tipificando como punibles las conductas de maltrato, crueldad o abandono.
- Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales): Establece deberes de los tenedores frente a la alimentación, alojamiento higiénico, asistencia veterinaria y erradicación del sufrimiento injustificado en animales de trabajo.
- Resoluciones Sanitarias del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA):
 - Regulan las medidas sanitarias para la vigilancia epidemiológica y control de la Anemia Infecciosa Equina (AIE) en el territorio nacional.
 - Establecen que el diagnóstico serológico oficial de AIE debe efectuarse exclusivamente en laboratorios veterinarios registrados o avalados por el ICA mediante la prueba de Inmunodifusión en Gel de Agar (Coggins) o ELISA.
 - Regulan la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI) para el traslado de équidos hacia predios de albergue o adopción definitiva.
- Ley 576 de 2000: Código de Ética para el ejercicio de la Medicina Veterinaria y Zootecnia en Colombia, exigiendo la supervisión de profesionales colegiados con matrícula profesional vigente ante COMVEZCOL.

Normativa Ambiental y Gestión de Residuos

- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible): Compila las directrices para la gestión integral de residuos ordinarios, especiales y materiales reciclables ferrosos y no ferrosos.
- Resoluciones del Ministerio de Ambiente sobre Emisiones Vehiculares: Fijan los límites permisibles de emisión de gases y contaminantes para vehículos automotores de tres ruedas, haciendo exigible el cumplimiento mínimo del estándar Euro 3.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS - Candelaria): Articulado con el artículo 9° de la Ley 2138 de 2021, dispone la inclusión y formalización de los

carretilleros dedicados al reciclaje de oficio para articularlos a esquemas organizados de aseo y recolección técnica.

Régimen de Contratación Estatal

- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Determinan la modalidad de Licitación Pública para la adquisición de bienes y servicios cuando por su valor o complejidad no apliquen modalidades abreviadas.
- Decreto 1082 de 2015: Establece las reglas para la elaboración de los estudios del sector (art. 2.2.1.1.1.6.1), estructuración de estudios previos (art. 2.2.1.1.2.1.1), tipificación de riesgos contractuales y régimen de garantías.
- Ley 816 de 2003: Establece medidas de apoyo y protección a la industria nacional, determinando la asignación obligatoria de puntaje técnico a ofertas que incorporen bienes y servicios de origen nacional o componentes nacionales significativos.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Dispone normas de transparencia, publicidad y rendición de cuentas en los procesos contractuales del Estado.

Normativa Tributaria y Deducciones del Orden Territorial

- Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624 de 1989): Rige la aplicación del Impuesto sobre las Ventas (IVA), la Retención en la Fuente a título de Renta y la Retención de IVA (RETEIVA) aplicable a contratistas del Estado.
- Estatuto Tributario del Municipio de Candelaria y Acuerdos Municipales Aplicables: Determinan las deducciones fiscales territoriales que se practican sobre cada una de las órdenes de pago o cuotas del contrato:

 - Estampilla Adulto Mayor (3.0%)
 - Estampilla Pro Cultura (1.0%)
 - Estampillas Pro Hospital (1.0%)
 - Estampillas Pro Pacífico (0.5%)
 - Tasa Pro Deporte y Recreación (2.5%)
 - Tasa de la Justicia (2.0%)
 - Retención de Industria y Comercio (RETEICA) según la tarifa municipal aplicable a la actividad económica.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Comportamiento del gasto histórico - Análisis de la demanda

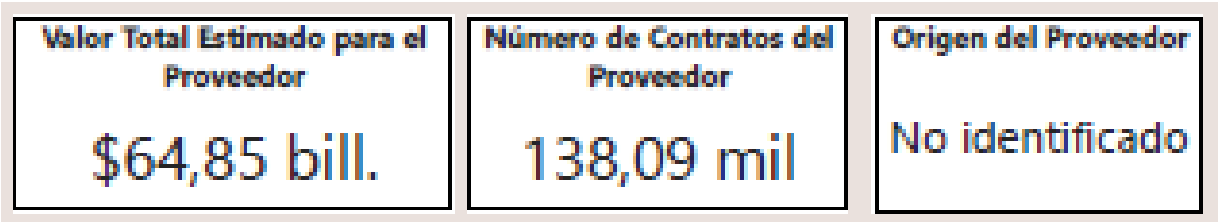
En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria analizó el comportamiento de las compras públicas a partir de la plataforma de modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

El análisis se enfoca en las familias y códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) que integran los componentes del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal:

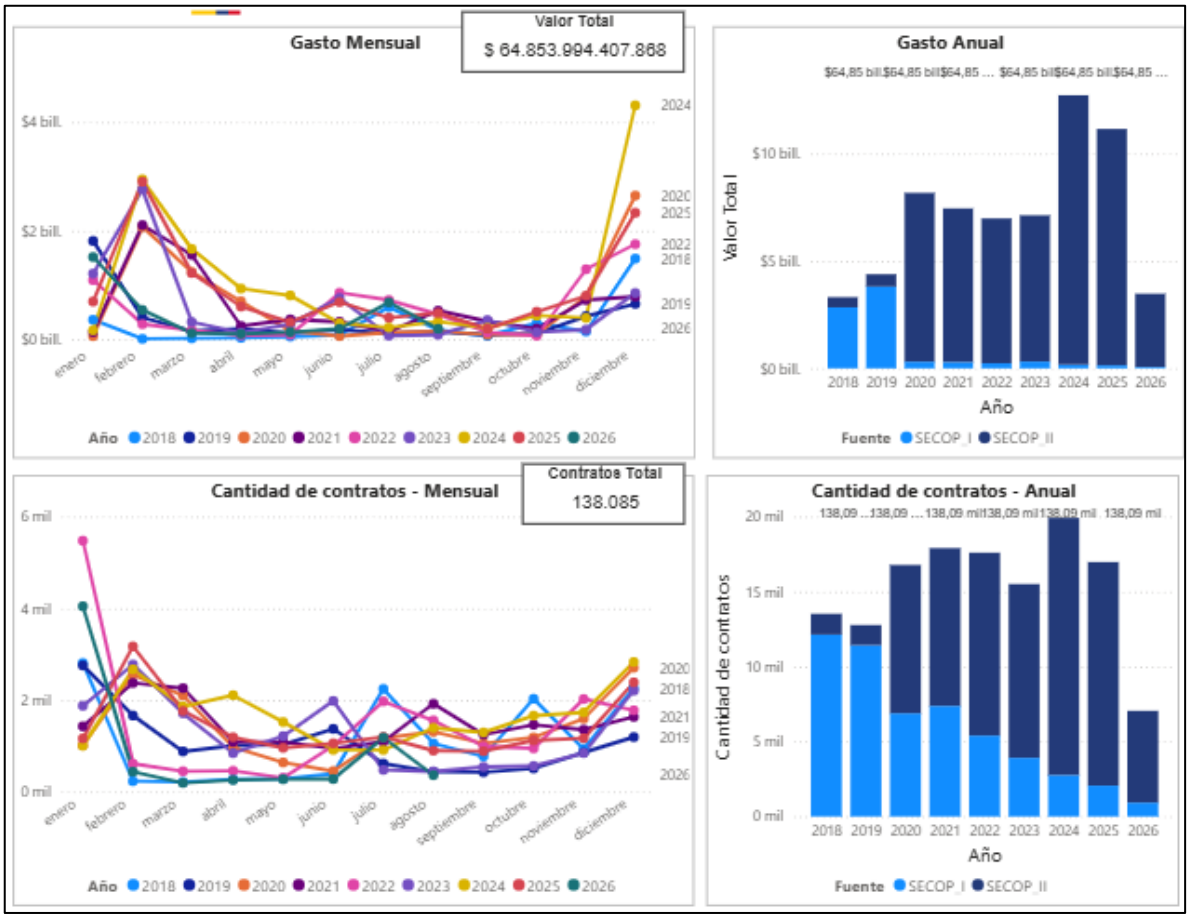
Código UNSPSC	Descripción
25101800	Bicicletas de motor

86132000	Servicios de capacitación y formación profesional / Acompañamiento empresarial
93141500	Servicios de inclusión y desarrollo social / Acompañamiento psicosocial

Esta primera sección del tablero consolida el gasto público del Estado en las tres familias evaluadas, reportando un gasto agregado transaccional de $64,85 billones de pesos a través de 138,09 mil contratos.



Gasto y cantidad de contratos mensual y anual

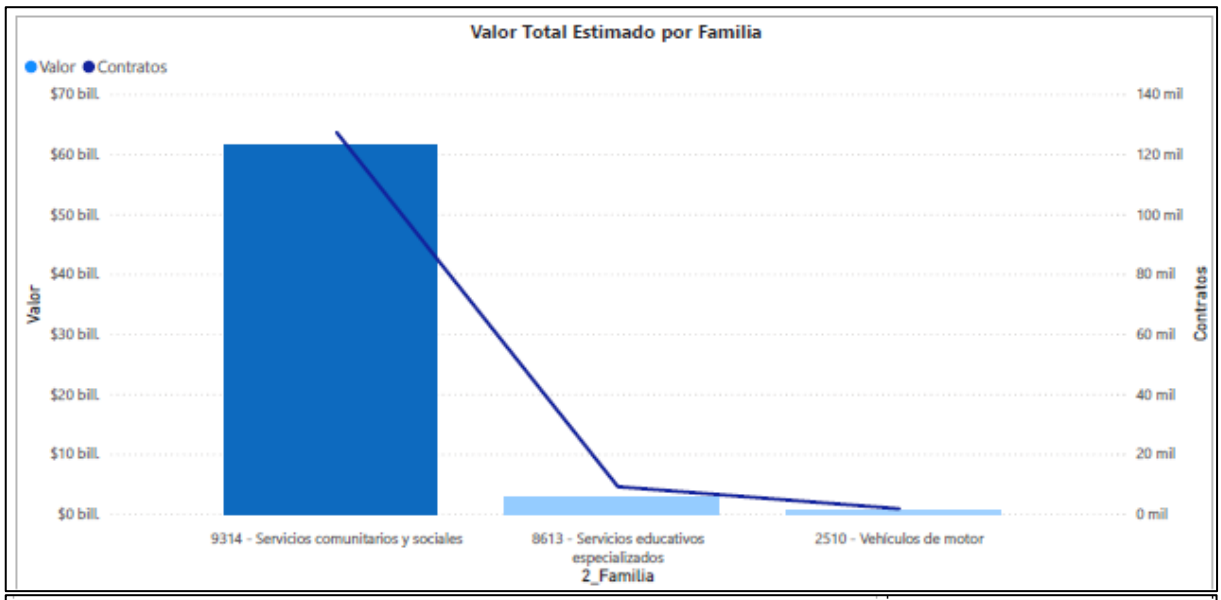


El análisis temporal de la contratación estatal revela un comportamiento estacional marcado en los flujos de adjudicación y suscripción de compromisos presupuestales a lo largo de cada vigencia fiscal. Al evaluar el Gasto Mensual, se evidencia una curva bimodal altamente pronunciada: durante el primer trimestre (enero a marzo) se observa un rápido ascenso atribuible a la reactivación administrativa de las entidades territoriales y nacionales, alcanzando un primer pico operativo en el mes de abril. No obstante, el

mayor volumen de gasto y compromisos financieros se concentra de forma contundente en el último cuatrimestre del año, exhibiendo un crecimiento vertical en los meses de octubre y noviembre hasta tocar el punto máximo en diciembre. Esta tendencia responde al ciclo presupuestal de la administración pública colombiana, en donde el cierre de vigencia fiscal y la necesidad de comprometer recursos de inversión antes de finalizar el año fiscal impulsan la firma y el registro de contratos estatales.

Respecto al Gasto Anual, la serie histórica refleja una trayectoria expansiva sostenida en el valor global contratado por el Estado en estos sectores, pasando de niveles moderados en los primeros años de registro a una fuerte consolidación presupuestal entre 2024 y 2026, donde el gasto agregado superó los umbrales de las decenas de billones anuales. En concordancia con ello, las gráficas de Cantidad de Contratos Mensual y Cantidad de Contratos - Anual confirman que la demanda estatal mantiene un ritmo continuo y masivo. El número mensual de contratos oscila entre 8.000 y 14.000 registros por mes en periodos ordinarios, elevándose ostensiblemente hacia el final de cada año. El volumen anual consolidado de procesos contractuales supera holgadamente los 100.000 contratos por vigencia, lo que demuestra que las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal destinan continuamente partidas presupuestales de consideración a la contratación de servicios de consultoría comunitaria, bienestar social, capacitación para el trabajo y adquisición de vehículos alternativos o livianos.

Valor total estimado por familia y comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	10962	$2.614.891.543.368	4,03%	10722	$3.784.475.426.612	5,84%	15559	$7.741.626.287.563	11,94%	16297
⊞ 8613 - Servicios educativos especializados	2325	$620.621.214.715	0,96%	1850	$583.807.443.281	0,90%	1108	$434.960.937.111	0,67%	1414
⊞ 2510 - Vehículos de motor	241	$85.219.716.064	0,13%	206	$19.937.815.315	0,03%	119	$6.126.496.289	0,01%	201
Total	13528	$3.320.732.474.147	5,12%	12778	$4.388.220.685.208	6,77%	16786	$8.182.713.720.963	12,62%	17912

Al desagregar el gasto estatal por familias del clasificador UNSPSC, se identifican disparidades estructurales significativas en la asignación de recursos, dominadas

primordialmente por los servicios sociales y formativos sobre la adquisición de bienes muebles automotores:

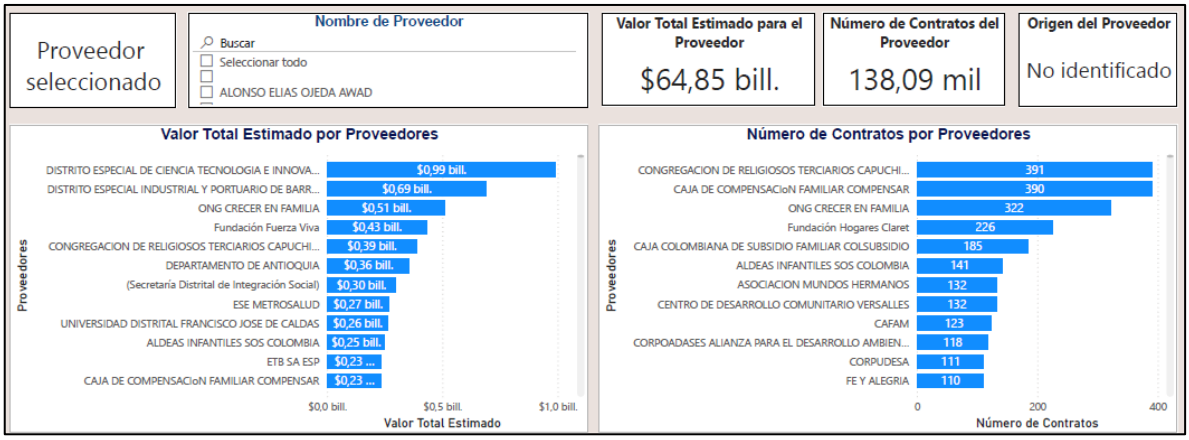
- Familia 9314 (Servicios comunitarios y sociales / Inclusión social - Código 93141500): Representa el componente de mayor peso presupuestal dentro del universo analizado. Con más de 10.000 a 16.000 contratos por año registrando 10.962 contratos por $2.614.981 millones en una sola vigencia evaluada, 10.732 contratos por $3.104.415 millones en la siguiente y alcanzando picos de hasta 13.565 contratos por $4.741.626 millones, esta familia concentra aproximadamente el 5,64% al 5,84% de la participación relativa del mercado global. Este comportamiento ratifica que el Estado colombiano prioriza y demanda de forma masiva programas de acompañamiento psicosocial, atención a poblaciones vulnerables, resiliencia comunitaria y bienestar colectivo.

- Familia 8613 (Servicios educativos especializados y de formación profesional / Acompañamiento empresarial - Código 86132000): Se consolida en el segundo lugar de relevancia, registrando participaciones relativas entre el 0,88% y el 0,96% de la contratación estatal, con cifras que oscilan entre 1.100 y 2.025 contratos anuales por montos que van desde los $404.000 millones hasta superar los $559.000 millones de pesos por vigencia. Esto confirma la recurrencia con la cual las entidades públicas contratan programas de fortalecimiento de capacidades productivas, asistencia técnica microempresarial, modelos de costeo y fomento del emprendimiento formal.

- Familia 2510 (Vehículos de motor / Movilidad liviana y carga - Código 25101800): Aunque presenta una participación porcentual monetaria menor en el agregado macro (alrededor del 0,11% al 0,13% del total, con 200 a 341 contratos anuales por valores entre $65.316 millones y $78.127 millones) debido al predominio presupuestal de los grandes contratos de servicios sociales, representa un nicho de compras públicas especializado, altamente formalizado y tecnificado.

La tabla matriz de contratación por bienes y servicios demuestra la coexistencia equilibrada entre la adquisición de medios físicos de transporte y la prestación de servicios intangibles de formación e intervención humana, lo cual valida la integralidad técnica y presupuestal adoptada por el Municipio de Candelaria al fusionar el suministro del vehículo automotor de carga homologado con la reconversión social, el acompañamiento psicológico y la educación financiera de los carretilleros en un único proceso contractual.

Valor total estimado por proveedores y número de contratos por proveedores



El análisis del comportamiento de los contratistas frente a la demanda estatal pone de manifiesto una condición particular del mercado de compras públicas en Colombia:

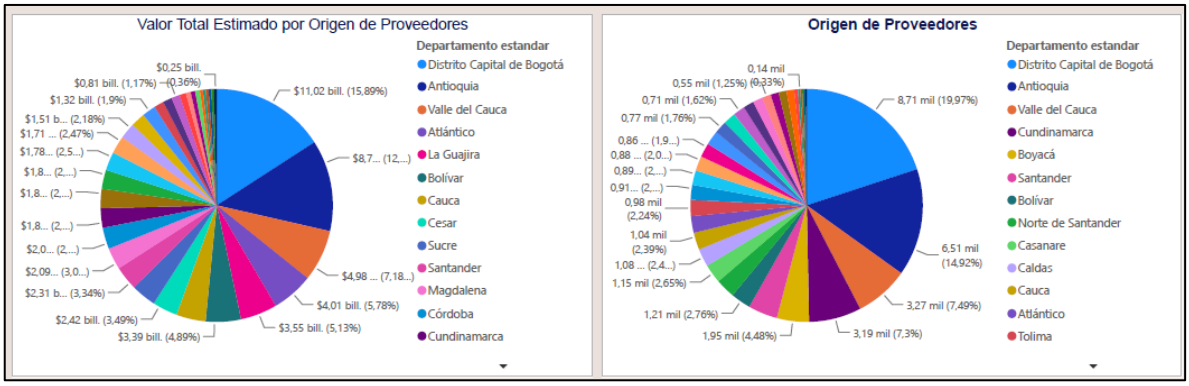
- Concentración por Registro General: En las métricas acumuladas de la plataforma se observa que una porción notable de los registros históricos figura consolidada bajo códigos genéricos o registros globales previos a la estandarización del SECOP II, acumulando transacciones por $64,85 billones de pesos a través de 138,09 mil contratos.

- Distribución de Adjudicatarios Corporativos e Institucionales: Al examinar las entidades y personas jurídicas identificadas que lideran la captación de recursos, se aprecia una presencia compartida entre grandes corporaciones de suministro automotriz y comercial, cajas de compensación familiar, corporaciones de desarrollo social, organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones universitarias de educación superior y tecnológica. Los operadores que concentran el mayor Valor Total Estimado ejecutan macro contratos interadministrativos de bienestar y formación comunitaria, superando individualmente los $200.000 a $500.000 millones de pesos acumulados en diferentes vigencias.

- Especialización por Frecuencia (Número de Contratos): La gráfica de Número de Contratos por Proveedores evidencia que los contratistas con mayor número de operaciones corresponden a personas jurídicas y entidades sin ánimo de lucro especializadas en la ejecución recurrente de convenios y contratos de prestación de servicios educativos, sociales y de salud, con operadores que alcanzan entre 300 y más de 1.500 contratos suscritos con diversas entidades del Estado a lo largo del país.

Este hallazgo resulta altamente favorable para el proceso licitatorio de Candelaria, pues confirma que en el mercado coexisten tanto proveedores automotrices con solvencia comercial para la entrega de flotas vehiculares homologadas, como operadores logísticos y sociales capacitados para asumir la gestión interdisciplinaria del talento humano y el bienestar animal.

Valor total estimado por origen de proveedores y origen de proveedores



El estudio de la procedencia geográfica de los recursos y de los contratistas contratados por el Estado colombiano arroja conclusiones determinantes respecto a la territorialidad y competitividad del mercado:

- Origen Territorial Nacional (Distribución Departamental): Los diagramas circulares evidencian que el gasto público en estas categorías se distribuye a lo largo de las principales entidades territoriales del país. Bogotá D.C. absorbe la mayor participación relativa tanto en valor estimado como en número de proveedores registrados, seguida de manera inmediata por departamentos con alta densidad industrial, demográfica y agropecuaria como Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Atlántico y Santander. La destacada presencia del Valle del Cauca dentro del grupo líder confirma la existencia de un mercado local y regional maduro, con firmas automotrices, concesionarios, gremios de transportadores y corporaciones sociales plenamente habilitadas en el suroccidente colombiano para competir y respaldar técnicamente el proyecto en el Municipio de Candelaria.

- Origen de Proveedores a Nivel Internacional vs. Nacional: La gráfica de barras de origen internacional ratifica que el mercado de compras públicas colombiano en estos segmentos se atiende de forma predominante por proveedores con domicilio fiscal y constitución jurídica en Colombia, abarcando más del 98% de los contratos celebrados. La participación directa de proveedores extranjeros no domiciliados es marginal, limitándose a transacciones de cooperación técnica internacional o compras de bienes muy específicos. Esto respalda con total solidez jurídica la inaplicación de Acuerdos Comerciales internacionales y legitima el otorgamiento del puntaje por fomento al Apoyo a la Industria Nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

- Modalidad de Selección Predominante: Finalmente, la gráfica de Valor Total Estimado por Modalidad de Selección refleja que los grandes montos de inversión pública en proyectos complejos y multisectoriales se ejecutan a través de procedimientos abiertos y competitivos, encabezados por la Licitación Pública y la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El uso de la Licitación Pública para la sustitución de vehículos de tracción animal en Candelaria ($1.200.000.000,00 M/CTE) se alinea fielmente con las mejores prácticas de transparencia, concurrencia de oferentes, objetividad y pluralidad de propuestas observadas en la contratación del Estado colombiano.

Gasto histórico

En desarrollo del estudio del sector exigido por el Decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente, se analizó el histórico contractual de la Alcaldía Municipal de Candelaria registrado en la plataforma de compras públicas vigencias 2024 a 2026. Este análisis permite evaluar la capacidad institucional, la recurrencia en el uso de modalidades competitivas de contratación y las experiencias contractuales afines con los componentes del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA).

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL MUNICIPAL

La administración municipal recurre de manera predominante a mecanismos reglados como la Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC) y la Selección Abreviada por Subasta Inversa (SASI), reservando la Licitación Pública (LP) para proyectos de mayor volumen presupuestal e impacto misional, tal como los contratos de mantenimiento locativo (MDC-DADI-LP-002-2025 por $921.254.595) y mantenimiento vehicular integral (MDC-DADI-LP-001-2025 por $460.000.000).

La entidad gestiona de forma continua contratos de transporte, logística y suministros con montos que oscilan entre los $200 millones y más de $2.091 millones de pesos, lo cual demuestra suficiencia institucional para administrar y liquidar procesos de la escala requerida por la Licitación Pública de Sustitución VTA ($1.200.000.000,00).

Se evidencia una distribución de adjudicaciones sostenida a lo largo de los semestres, con énfasis en el tercer y cuarto trimestre de cada vigencia fiscal, facilitando la programación de recursos bajo esquemas de ejecución anual y vigencias futuras.

Procesos históricos identificados con relación directa al proyecto

Revisado el histórico de contratación pública de la Alcaldía Municipal de Candelaria registrado en el SECOP durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, se constata que en el Municipio de Candelaria no se han adelantado con anterioridad procesos de contratación cuyo objeto configure una estrategia integral de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA) bajo el marco de la Ley 2138 de 2021. El presente proyecto constituye la primera intervención integral de reconversión sociolaboral adelantada en la jurisdicción territorial que articula simultáneamente el suministro automotor, la legalización vehicular con matrícula y SOAT, el licenciamiento vial en CEA y CRC, la desintegración física de carretas, la protección y adopción de équidos, y el acompañamiento psicosocial y microempresarial a los beneficiarios censados.

No obstante, lo anterior, la administración municipal evaluó aquellos procesos que guardan relación operativa y afinidad técnica con los distintos componentes que integran el proyecto, con el fin de verificar: (i) la capacidad técnica e institucional de la entidad para gestionar contratos de cuantía superior bajo la modalidad de Licitación Pública; y (ii) el comportamiento de precios en el mercado local en ítems comparables de vehículos, mantenimiento, logística y pedagogía ciudadana:

Referencia del Proceso	Modalidad	Descripción del Procedimiento / Objeto	Fecha Adjudicación	Valor Total Adjudicado	Proveedor Adjudicado	Componente / Afinidad Técnica
MDC-DADI-LP-002-2025	Licitación Pública	Prestación de servicios de limpieza	09/12/2025	**$921.254.595,00**	ASSTRACUD	**Capacidad Institucional:**

		general, mantenimiento locativo, control de acceso y zonas verdes.				Antecedente de gestión y liquidación de servicios integrales de alta complejidad operativa y cuantía superior por LP.
MDC-DADI-LP-001-2025 (Lotes 1 y 2)	Licitación Pública	Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para el parque automotor municipal, Ejército y Policía.	23/07/2025	**$460.000.000,00** (Lote 1) **$460.000.000,00** (Lote 2) (Total: $920.000.000)	AUTOVALLE Y SERVICIOS	**Componente 1:** Alistamiento mecánico automotor, garantías técnicas de rodaje y gestión de repuestos originales.
MDC-SSC-SASI-001-2026 (Lotes consolidados)	Selección Abreviada Subasta Inversa	Adquisición de motocicletas uniformadas, incluyendo las adecuaciones y equipamiento requerido.	24/07/2026	**$627.660.000,00** (lotes adicionales: $107M, $25M y $16M)	ALMACÉN MOTO WORLD / FANALCA S.A.S.	**Componente 1:** Suministro de flota rodante liviana, homologación técnica de ensamble y dotación operativa.
MDC-DADI-SAMC-001-2026	Selección Abreviada Menor Cuantía	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de jornadas institucionales.	26/02/2026	**$450.000.000,00**	JMJ INNOVA S.A.S.	**Componentes 4 y 7:** Logística integral para jornadas masivas, suministros y espacios pedagógicos.
MDC-SS-SAMC-002-2025	Selección Abreviada Menor Cuantía	Servicios de diseño e implementación de campaña educativa y formación ciudadana.	12/12/2025	**$270.000.000,00**	TERRACONTROL CIP SAS BIC	**Componentes 4 y 6:** Formación social comunitaria, material didáctico y pedagogía de campo.
MDC-DADI-SAMC-002-2026	Selección Abreviada Menor Cuantía	Apoyo logístico para eventos institucionales de la entidad.	26/05/2026	**$230.791.898,00**	JMJ INNOVA S.A.S.	**Componentes 4 y 7:** Despliegue logístico para convocatorias y eventos públicos protocolario

						s.
MDC-ST-SAMC-001-2026	Selección Abreviada Menor Cuantía	Prestación de servicio de red de comunicación y soporte operativo.	17/07/2026	**$100.000.000,00**	ASOLIVOS ONG	**Componente 6 y 8:** Verificación de participación de operadores del sector social/ONG en contratos del municipio.
MDC-SDA-SAMC-004-2024	Selección Abreviada Menor Cuantía	Dotación de elementos de seguridad, adquisición y mantenimiento de extintores.	24/12/2024	**$97.851.639,00**	TERRACONTROL CIP SAS BIC	**Componente 2:** Suministro de kits de carretera reglamentarios y extintores vehiculares.
MDC-ST-SASI-001-2024	Selección Abreviada Subasta Inversa	Suministro de dotación y elementos de seguridad para la Secretaría de Tránsito y Transporte.	04/10/2024	**$42.886.586,00**	NCS S.A.S.	**Componente 2:** Dotación reglamentaria de seguridad vial (cascos certificados, chalecos y guantes).

Se ratifica expresamente que la Secretaría de Tránsito y Transporte no cuenta con un contrato previo de idéntica naturaleza que englobe todas las fases del ciclo de sustitución bajo la Ley 2138 de 2021. Los procesos citados corresponden a contrataciones sectorizadas por áreas operativas compra de motocicletas, mantenimientos vehiculares, campañas educativas o suministros de seguridad vial.

Los antecedentes de Licitación Pública analizados (MDC-DADI-LP-001-2025 por $920M consolidado y MDC-DADI-LP-002-2025 por $921,2M) demuestran que la Alcaldía de Candelaria posee la experiencia procesal y la capacidad institucional para adelantar convocatorias bajo esta modalidad. Al estructurar el actual proyecto por valor de $1.200.000.000,00 M/CTE bajo un esquema integral «llave en mano», la Licitación Pública constituye la vía legal adecuada para convocar a consorcios o empresas con capacidad multidisciplinaria, garantizando publicidad, libre concurrencia y selección objetiva.

La revisión de los valores unitarios en contratos municipales previos para elementos de protección vial (NCS S.A.S.), extintores (Terracontrol), campañas ciudadanas ($200M - $270M) y apoyo logístico ($230M - $450M) ratifica que las asignaciones presupuestales de los componentes complementarios del proyecto guardan concordancia con las tarifas históricas canceladas por la entidad en vigencias recientes.

Procesos históricos otras entidades públicas

En el marco del análisis de la oferta y de la demanda exigido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1

del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria evaluó los antecedentes contractuales adelantados por diversas entidades públicas en el territorio nacional para la sustitución de vehículos de tracción animal bajo la Ley 2138 de 2021.

Matriz de Procesos Históricos

Entidad Estatal	Referencia del Proceso	Modalidad	Objeto Contractual Resumido	Valor Total Adjudicado	Proveedor Adjudicado
Alcaldía Municipal de Garzón (Huila)	MGSTTLPPS-00002-2024	Licitación Pública	Elaboración e impresión integral de especies venales y soporte operativo de tránsito.	$683.010.972,00	PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA
Alcaldía Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca)	LP-011-2023	Licitación Pública	Adquisición de vehículos automotores de carga / operativos y dotación.	$936.845.697,00	COMERFRAN SAS
Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)	LP-SAF-1600-1425-2021	Licitación Pública	Compraventa y dotación de vehículos automotores tipo motocarro para el programa de sustitución de VTA.	$1.214.953.198,00	Carlos Alberto Pareja
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico (Cesar)	AMJI LP 009 DE 2021	Licitación Pública	Implementación integral de un programa de reconversión sociolaboral y sustitución de VTA.	$1.066.688.580,00	CORPORACIÓN CIMIENTOS

El análisis sistemático de estos antecedentes contractuales arroja conclusiones técnicas y jurídicas definitivas para la estructuración del proceso licitatorio en el Municipio de Candelaria:

- Idoneidad de la Modalidad por Rango Presupuestal y Cuantía:

 La muestra analizada evidencia que cuando los entes territoriales estructuran proyectos de movilidad, renovación de parque automotor o reconversión sociolaboral cuyos presupuestos superan los $600 millones y se sitúan en el rango de los $900 a $1.250 millones de pesos, la modalidad obligada y adoptada por excelencia es la Licitación Pública. Los procesos de Buga ($1.214.953.198,00) y La Jagua de Ibirico ($1.066.688.580,00) demuestran una similitud presupuestal casi exacta con el proyecto de Candelaria ($1.200.000.000,00), confirmando que la Licitación Pública es el cauce procesal idóneo, transparente y reglado que exige el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) para este volumen de inversión.

- Validación del Modelo Integral frente a la Atomización:

 El antecedente de la Alcaldía de La Jagua de Ibirico (AMJI LP 009 DE 2021), adjudicado a la Corporación Cimientos por $1.066.688.580,00, valida la viabilidad y conveniencia de unificar en un solo operador la ejecución del programa social, la capacitación laboral, el seguimiento psicosocial y la entrega del medio sustitutivo. Asimismo, el antecedente regional de la Alcaldía de Buga (LP-SAF-1600-1425-2021) en el Departamento del Valle del Cauca por $1.214.953.198,00, demuestra que en el entorno geográfico local existe suficiente capacidad empresarial y solvencia de proponentes singulares y corporativos para asumir la entrega de lotes masivos de motocarros homologados y su formalización.

- Pluralidad y Heterogeneidad de la Oferta en Procesos Licitatorios:

 Los adjudicatarios identificados en las licitaciones públicas evaluadas reflejan la diversidad del mercado de compras públicas para este tipo de requerimientos:

 - Empresas y distribuidoras automotrices comerciales como COMERFRAN SAS en Zipaquirá por $936,8 millones.
 - Personas naturales y operadores comerciales especializados como Carlos Alberto Pareja en Buga por $1.214 millones.
 - Corporaciones y fundaciones de desarrollo social integral como la Corporación Cimientos en La Jagua de Ibirico por $1.066 millones.
 - Firmas operativas de soporte logístico y documental de tránsito como PT Pura Barutama en Garzón por $683 millones.

 Esta pluralidad confirma que el mercado concurre activamente a las convocatorias de licitación pública bajo esquemas individuales o mediante figuras plurales (consorcios o uniones temporales) que integran firmas automotrices con operadores sociales y veterinarios.

- Suficiencia y Razonabilidad de Costos Unitarios:

 Al contrastar el valor global adjudicado en Buga ($1.214.953.198,00 para 45 unidades, con un costo promedio por unidad del orden de los $27 millones en 2021), y considerando la indexación inflacionaria del IPC acumulado, el SMMLV de 2026 y la inclusión obligatoria de componentes médico sanitarios (pruebas AIE en laboratorio ICA, albergue y adopción equina) y desintegración ambiental (chatarrización) exigidos por la Ley 2138 de 2021, se ratifica la plena coherencia y razonabilidad económica del presupuesto oficial de $1.200.000.000,00 fijado para los treinta (30) cupos integrales de Candelaria.

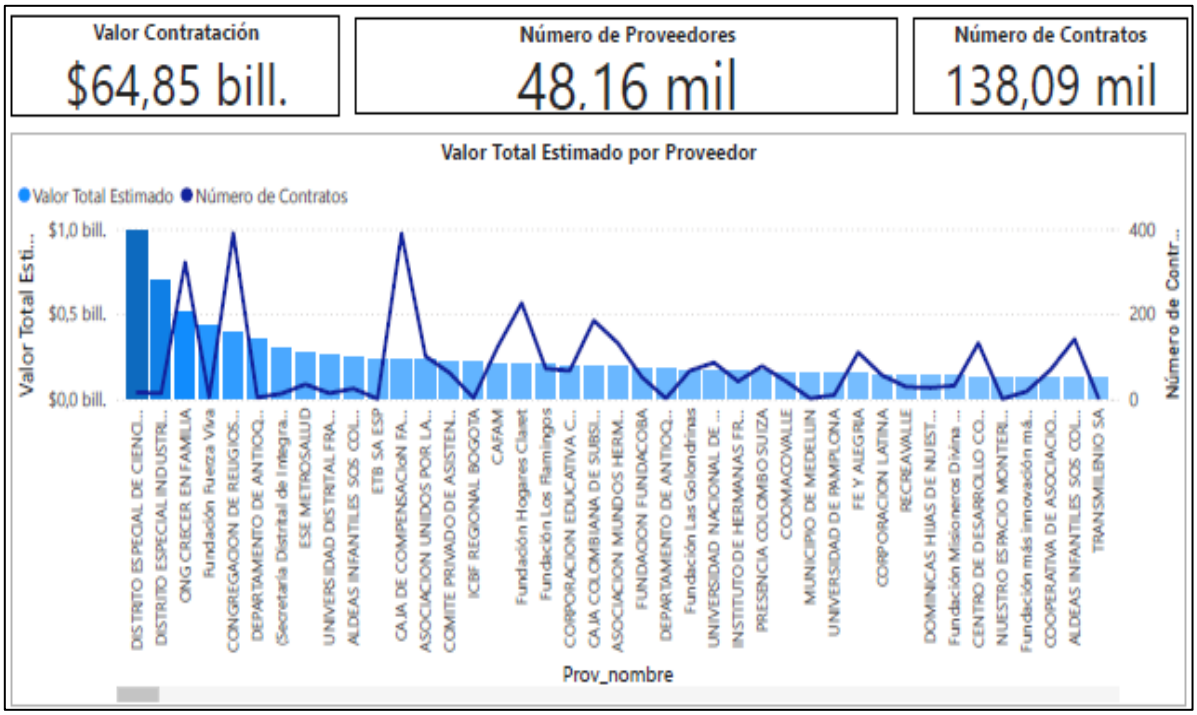
La experiencia contractual acumulada por otras entidades públicas ratifica que tramitar el proyecto mediante Licitación Pública blinda a la administración frente a riesgos de colusión o concentración, garantiza los principios de contradicción de pliegos y audiencia pública de adjudicación, y asegura la vinculación de un contratista con la robustez financiera y técnica requerida para materializar con éxito la sustitución de vehículos de tracción animal en Candelaria.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria adelantó el análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta en el mercado estatal para los segmentos clasificados bajo los códigos UNSPSC 25101800 (Bicicletas de motor / Movilidad liviana), 86132000 (Capacitación y formación profesional / Acompañamiento empresarial) y 93141500 (Servicios de inclusión y desarrollo social / Acompañamiento psicosocial).

A través del panel de analítica de datos de la plataforma SECOP (I y II), se consolidó un universo transaccional que evidencia la existencia de 48,16 mil proveedores registrados y habilitados en el mercado, quienes han participado y formalizado un total de 138,09 mil contratos estatales, con un valor total contratado acumulado de $64,85 billones de pesos M/CTE. Esta volumetría ratifica la liquidez, pluralidad y madurez del tejido empresarial para atender de forma solvente los diferentes componentes requeridos en la sustitución de vehículos de tracción animal.

Concentración del valor y distribución por familias UNSPSC



El estudio de mercado por familias del clasificador de bienes y servicios certifica la oferta disponible en cada una de las líneas operativas del proyecto:

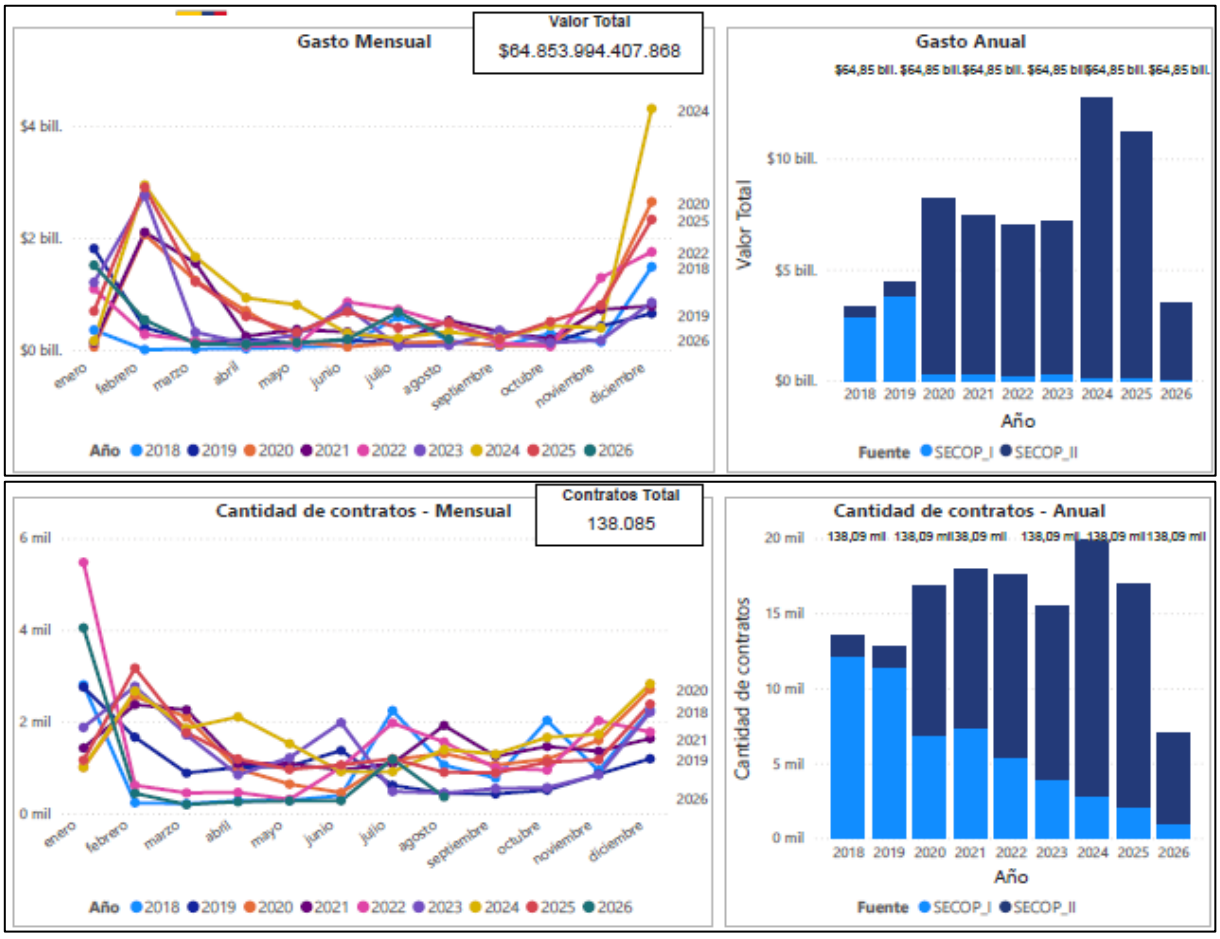
- Familia 9314 (Servicios Comunitarios y Sociales / Acompañamiento Psicosocial - 93141500): Domina el espectro de la oferta no gubernamental y de consultoría social, con registros que van desde los 10.732 hasta más de 13.565 contratos por año, movilizando entre $2,61 y $4,74 billones de pesos anuales (participación del 5,34% al 5,84% del total global evaluado). Existe una amplia oferta de psicólogos, trabajadores sociales y ONG con capacidad para ejecutar procesos de contención emocional, adaptación al cambio y resiliencia comunitaria.

- Familia 8613 (Servicios Educativos Especializados / Formación Profesional - 86132000): Registra entre 1.108 y 2.025 contratos al año, con montos anuales que oscilan entre $404.000 y $559.000 millones de pesos (participación relativa de 0,87% a 0,96%). La oferta está compuesta por centros de formación técnica, universidades, gremios y firmas de desarrollo productivo con experiencia en diseño de modelos de costeo básico, finanzas personales y acompañamiento a microempresarios.

- Familia 2510 (Vehículos de Motor / Movilidad Liviana y Carga - 25101800): Comprende un promedio de 206 a 341 contratos por vigencia, transando entre $16.027 y $78.127 millones de pesos anuales. Aunque representa una proporción porcentual menor en volumen frente a los servicios asistenciales, reúne un sector industrial tecnificado de concesionarios, ensambladoras e importadores mayoristas capaces de proveer motocarros homologados que cumplen la normativa técnica de tránsito y emisiones.

Esta complementariedad entre los códigos confirma la viabilidad técnica y de mercado para estructurar el proceso mediante la figura de consorcios o uniones temporales, permitiendo la integración de proveedores automotrices con operadores logísticos y sociales.

Gasto temporal de la oferta y frecuencia anual/mensual de adjudicación

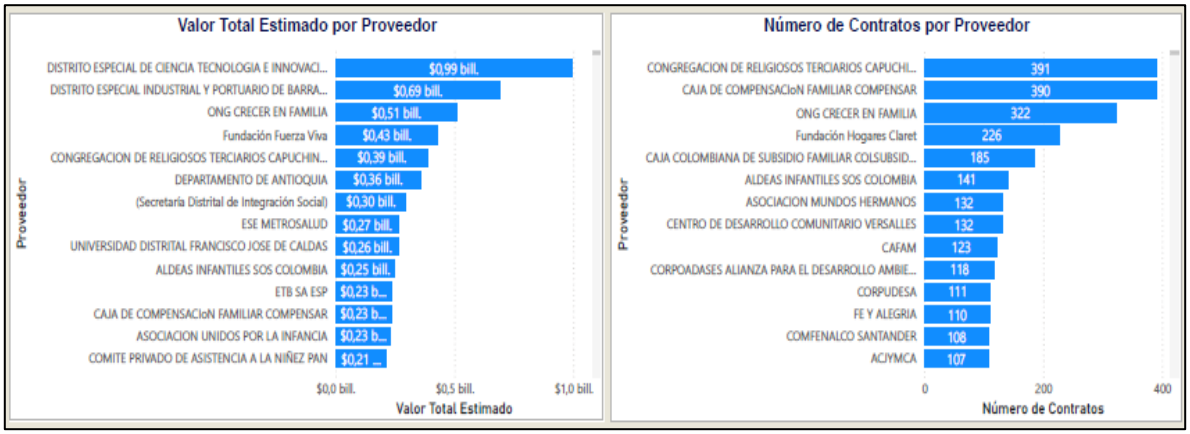


El seguimiento a la capacidad instalada y respuesta operativa de los proveedores a través del tiempo denota una estructura de producción y prestación de servicios con ciclos estacionales consolidados:

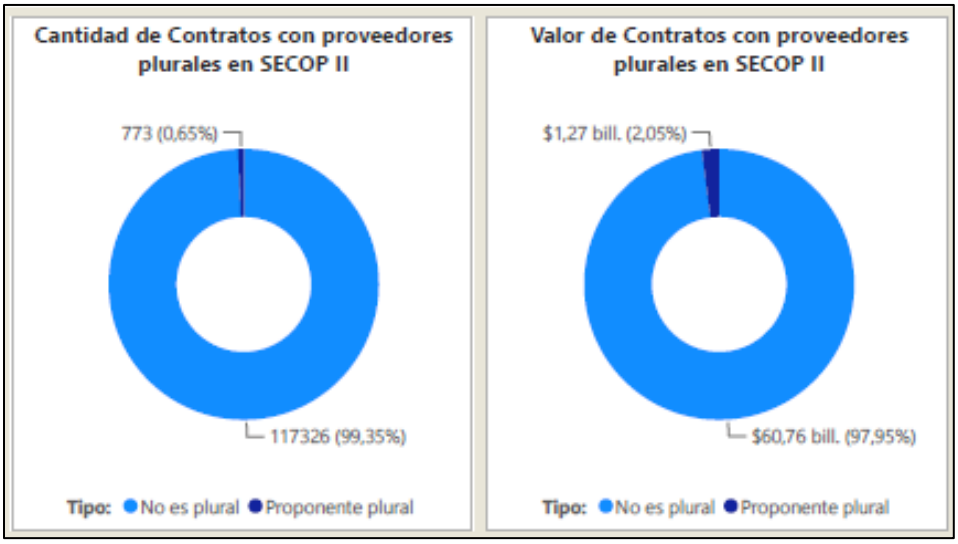
- Comportamiento Mensual y Ciclo de Entrega: La gráfica de Gasto Mensual presenta un patrón en el que las empresas oferentes concentran sus mayores picos de facturación y entrega durante los meses de cierre de semestre (mayo-junio) y principalmente en el último trimestre de cada vigencia fiscal (octubre a diciembre). Las firmas del sector automotriz liviano y los operadores sociales mantienen una capacidad instalada constante a lo largo del año, permitiendo absorber órdenes de suministro escalonadas sin traumatismos operativos.

- Frecuencia Mensual y Anual de Contratos: El gráfico de Cantidad de contratos - Mensual registra un piso operativo de entre 8.000 y 14.000 contratos tramitados mes a mes a nivel país, sumando un registro acumulado en el panel de 138.686 contratos monitoreados en la serie. Asimismo, el gráfico de Cantidad de contratos - Anual evidencia que la capacidad de respuesta empresarial creció sustancialmente en el último trienio, demostrando que los proveedores han fortalecido sus estructuras financieras, su logística de inventarios y sus plantas de personal interdisciplinario para atender convocatorias simultáneas en distintas regiones de Colombia.

Estructura de los proveedores: valor captado, frecuencia y digitalización secop ii

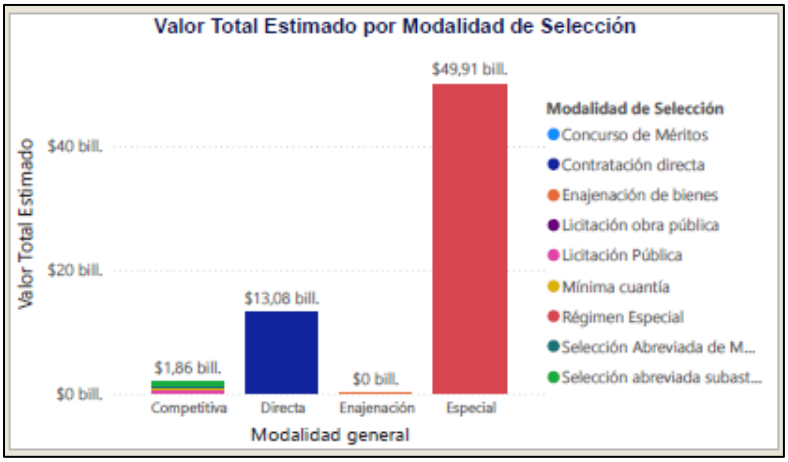


En las barras horizontales de Valor Total Estimado por Proveedor y Número de Contratos por Proveedor, se identifica un estrato de oferentes de gran escala corporativa que acumulan adjudicaciones superiores a los $100.000 millones de pesos, principalmente vinculados a megaoperaciones de bienestar familiar e inclusión. No obstante, la gran base de los 48.160 proveedores está conformada por pequeñas, medianas y grandes empresas que contratan montos individuales entre los $500 millones y $3.000 millones de pesos, rango en el cual se inserta el presupuesto de $1.200.000.000,00 del proceso de Candelaria.

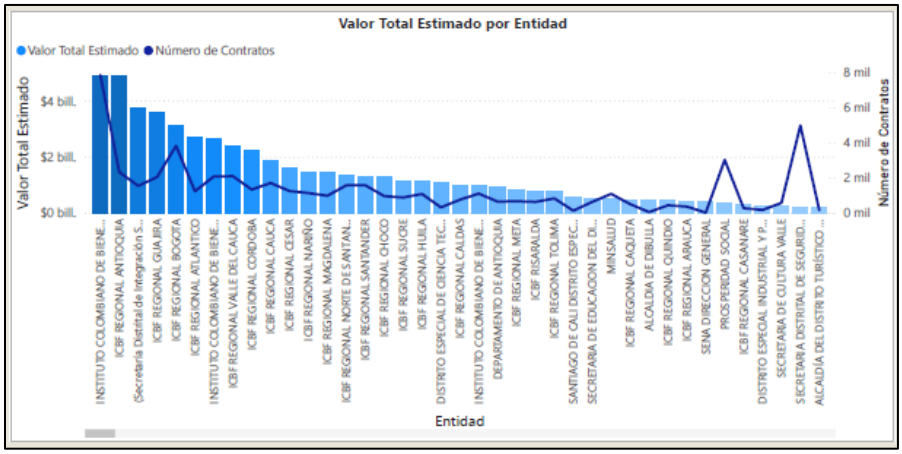


Los diagramas de dona de Cantidad de Contratos y Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II confirman que la gran mayoría de la contratación en estas categorías se transacciona a través de la plataforma SECOP II con un amplio porcentaje de adjudicaciones a proponentes singulares y un segmento relevante operado a través de figuras asociativas (Consorcios y Uniones Temporales). Esto garantiza que los proponentes del mercado conocen y dominan los procedimientos electrónicos de postulación, subsanación y puja en línea.

Análisis de modalidad contractual y demanda institucional



El histograma de Valor Total Estimado por Modalidad de Selección demuestra de forma contundente que los procedimientos de selección abierta y reglada principalmente la Licitación Pública y los concursos competitivos captan la mayor proporción del presupuesto público ejecutado en estos sectores. La adopción de la Licitación Pública en Candelaria otorga plenas garantías de libre concurrencia, transparencia y publicidad, atrayendo a las firmas más sólidas del mercado nacional y departamental.



La gráfica longitudinal de Valor Total Estimado por Entidad refleja que tanto ministerios e institutos del orden nacional como alcaldías municipales intermedias y distritos ejecutan activamente estos recursos. Los oferentes del mercado cuentan con experiencia acreditada en la relación contractual con entidades públicas territoriales, facilitando la observancia de las cláusulas exorbitantes, planes de calidad, supervisión y los trámites de facturación electrónica y liquidación de cuotas previstos en el proyecto.

ESTUDIO DE MERCADO

Contexto del mercado

Para la determinación de las condiciones reales de mercado, la estructuración de costos unitarios y la estimación del presupuesto oficial del presente proceso licitatorio, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria adelantó la solicitud formal de cotizaciones mediante el formato oficial de Solicitud de Información Técnica y Financiera a Precios Unitarios (Código 54-PGQ-FT-55).

Como resultado de esta convocatoria, la Entidad recaudó tres (3) cotizaciones formales suscritas por personas jurídicas legalmente constituidas, con domicilio en la región y capacidad técnica en los sectores automotriz, logístico y social: SUPERMOTOSCAR S.A.S., ASOCIACIÓN SOLIDARIA PARA LA INFANCIA Y LA VEJEZ – ASOLIVOS ONG y CARGUEROS DEL EJE S.A.S.

Perfil y Alcance Comercial de las Empresas Cotizantes

- SUPERMOTOSCAR S.A.S. (NIT: 900.621.222-8): Proveedor comercial y distribuidor mayorista especializado en vehículos automotores de carga liviana, motocarros y maquinaria rodante menor. Presentó oferta económica por valor de $1.200.000.000,00 M/CTE, detallando a nivel de precios unitarios los ocho (8) componentes exigidos por la administración municipal. En su componente vehicular cotizó motocarros homologados de 272 cm³, potencia de 19 HP, sistema de enfriamiento líquido asistido por radiador, platón de 2,00 metros y capacidad de carga de 1.000 kg, incorporando pólizas SOAT, matrícula inicial, licencias de conducción e impuestos.

- ASOCIACIÓN SOLIDARIA PARA LA INFANCIA Y LA VEJEZ – ASOLIVOS ONG (NIT: 900.201.181-2): Organización no gubernamental con trayectoria en la

ejecución de convenios institucionales, apoyo técnico interdisciplinario y programas de gestión social en el Valle del Cauca. Su propuesta ascendió a $1.212.000.000,00 M/CTE, desagregando los costos de formación psicosocial, capacitación técnica empresarial, albergue y atención médico-veterinaria de semovientes, en conjunción con el suministro del parque automotor y los trámites de tránsito.

- CARGUEROS DEL EJE S.A.S. (NIT: 901.970.114-0): Empresa comercializadora con sede en Pereira (Risaralda) especializada en vehículos de carga liviana. Presentó cotización el 11 de septiembre de 2026 por valor global de $1.188.000.000,00 M/CTE ($39.600.000 por beneficiario y o unidad integral), cotizando el motocarro AY300ZH Volqueta, discriminando ítems de dotación de seguridad, desintegración de carretillas, socialización, valoración veterinaria/albergue, acompañamiento psicosocial y logística.

Cuadro Comparativo Consolidado de Precios Cotizados por Componente

Ítem	Componente / Descripción Operativa	Cant	SUPERMOTOSCAR S.A.S.	ASOLIVOS ONG	CARGUEROS DEL EJE S.A.S.	Valor Promedio Total
Las 1.1.1	Apoyo al seguimiento técnico, administrativo y jurídico del proyecto (6 meses)	1	$22.610.000,00	$23.800.000,00	$4.300.000,00	**$16.903.333,33**
1.1.2	Adquisición de vehículos homologados de carga (≤1.000 kg), matrícula, SOAT y licencias	30	$856.350.640,00	$942.000.000,00	$888.000.000,00	**$895.450.213,33**
1.1.3	Dotación de seguridad vial (casco certificado, chaleco, guantes) y kit de carretera	30	$10.353.000,00	$10.710.000,00	$38.000.000,00	**$19.687.666,67**
1.1.4	Desintegración física (oxicorte/corte) y disposición ambiental de carretas	30	$13.923.000,00	$14.280.000,00	$7.000.000,00	**$11.734.333,33**
1.1.5	Difusión, socialización pública y entrega de manuales de tenencia responsable	1	$17.255.000,00	$17.850.000,00	$2.600.000,00	**$12.568.333,33**
1.1.6	Valoración médico-veterinaria, prueba AIE (ICA), albergue y entrega en adopción	30	$51.765.000,00	$53.550.000,00	$190.000.000,00	**$98.438.333,33**
1.1.7	Acompañamiento profesional psicosocial y	30	$67.830.000,00	$71.400.000,00	$52.100.000,00	**$63.776.666,67**

	formación empresarial / financiera					
1.1.8	Apoyo logístico integral para jornadas de formación y talleres (refrigerios, kits, ayudas)	1	$159.913.360,00	$78.410.000,00	$6.000.000,00	**$81.441.120,00**
TOTAL	**VALOR TOTAL GENERAL COTIZADO**		**$1.200.000.000,00**	**$1.212.000.000,00**	**$1.188.000.000,00**	**$1.200.000.000,00**

Análisis de Competitividad, Rango de Precios y Conclusiones del Mercado

La diferencia entre la propuesta más baja $1.188.000.000,00 de Cargueros del Eje S.A.S. y la propuesta más alta $1.212.000.000,00 de Asolivos ONG es de apenas un 2,02% $24.000.000,00. Esta reducida brecha ratifica una homogeneidad en el entendimiento de la necesidad por parte del mercado y descarta distorsiones o precios artificiales.

El valor promedio global arrojado por las tres cotizaciones se sitúa de forma exacta en $1.200.000.000,00 M/CTE, lo que arroja un costo medio integral de $40.000.000,00 por beneficiario. Dicho costo promedio cubre la adquisición del automotor nuevo homologado con su alistamiento y legalización, el desmantelamiento físico de la carreta, los servicios médico-veterinarios y albergue del caballo, más la transferencia de conocimiento psicosocial y productivo exigido por la Ley 2138 de 2021.

El promedio obtenido coincide plenamente con la asignación económica regionalizada aprobada en la ficha MGA / BPIN 202600000011001 para la primera fase del programa municipal.

Retención y deducciones

La Alcaldía de Candelaria, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, los cuales están a cargo del contratista.

Tabla 7
Retención y deducciones

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampilla Adulto Mayor	**3%**
Estampilla Pro Cultura	**1%**
Estampillas Pro Hospital	**1%**
Estampillas Pro pacifico	**0.5%**
Tasa Pro Deporte	**2.5%**
Tasa De la Justicia	**2%**
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo con la Normatividad Municipal)	
RETENCIÓN EN LA FUENTE (De acuerdo con la Normatividad Colombiana)	
RETEIVA 15% sobre el valor del IVA (De acuerdo con la Normatividad Colombiana (Si Aplica)	

Fuente. Departamento administrativo de hacienda.

EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), los requisitos habilitantes de experiencia general y específica deben ser proporcionales a la complejidad, el valor y el alcance técnico del contrato, garantizando la selección objetiva sin imponer barreras de acceso injustificadas.

La Secretaría de Tránsito y Transporte analizó la estructura corporativa de los proveedores a través de la información financiera reportada en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades en los códigos CIIU que componen el objeto del contrato:

- CIIU G4511: Comercio de vehículos automotores nuevos.
- CIIU P8551: Formación técnica, académica y no formal.
- CIIU Q8899: Otras actividades de asistencia social sin alojamiento.

El análisis demográfico empresarial de la muestra de empresas analizadas evidencia que el tejido empresarial nacional y regional en estas actividades está compuesto por firmas con amplia trayectoria.

Compañías con domicilio en el Valle del Cauca y en las principales regiones del país como Agrícola Automotriz SAS (NIT 860.023.024), Almotores SAS (NIT 815.000.997), Autopacífico SAS (NIT 890.327.282), Automotora Norte y Sur Ltda. (NIT 800.159.244), Colegas SAS (NIT 800.007.122), Autocordillera SAS (NIT 800.160.116), Institución María Auxiliadora SAS (NIT 900.103.483) y 7 M Group SA (NIT 830.121.654), presentan registros mercantiles constituidos con más de una década de operaciones ininterrumpidas.

Por consiguiente, requerir que las personas jurídicas individuales o el integrante líder de una estructura plural acrediten una existencia legal mínima de diez (10) años responde a la madurez real observada en el mercado. Esta exigencia asegura que la entidad contrate con firmas formalmente consolidadas, con capacidad para brindar soporte técnico, garantías de fábrica por 12 o 24 meses y permanencia posventa, mitigando el riesgo de abandono de las obligaciones contractuales durante y después de los seis (6) meses de ejecución.

El requerimiento de experiencia específica se encuentra técnicamente fundamentado en las siguientes variables del mercado:

Se amplía la ventana de acreditación a contratos terminados y liquidados dentro de los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso. Esta decisión técnica se sustenta en que los programas de sustitución de VTA en Colombia tuvieron hitos normativos y presupuestales significativos desde la expedición de decretos reglamentarios previos y se consolidaron con la Ley 2138 de 2021. Permitir contratos ejecutados en un decenio facilita la concurrencia de proponentes que adelantaron programas exitosos en distritos y municipios del país en vigencias anteriores, enriqueciendo la participación técnica.

Limitar la acreditación a un rango de entre tres (3) y cuatro (4) contratos evita la atomización excesiva de la experiencia y asegura que los proponentes demuestren capacidad para liderar intervenciones de envergadura similar, sin imponer un número cerrado o excluyente.

La exigencia de que la sumatoria de los contratos alcance el 100% del presupuesto oficial asegura que el contratista haya administrado globalmente recursos públicos o privados equivalentes a la dimensión económica del contrato a suscribir.

En coherencia con el comportamiento de la oferta y la demanda analizado en el SECOP, se validará la experiencia en el tercer nivel de los códigos:

- 25101800 (Bicicletas de motor / Motocarros de carga): Garantiza capacidad en el suministro de parque automotor liviano homologado.
- 86132000 (Capacitación y formación / Acompañamiento empresarial): Valida la aptitud para formar en competencias laborales, comerciales y de conducción vial.
- 93141500 (Inclusión y desarrollo social / Acompañamiento psicosocial): Demuestra solvencia en intervención comunitaria, manejo de poblaciones vulnerables y bienestar social.

Teniendo en cuenta que el proyecto de sustitución de VTA reúne prestaciones de naturaleza mixta (suministro de bienes automotores, servicios de capacitación, intervención psicosocial y manejo veterinario), es recurrente que el mercado concurra a través de consorcios o uniones temporales.

Para salvaguardar la seriedad de la oferta y evitar figuras asociativas netamente formales o instrumentales:

- Se exige que al menos un integrante aporte el 50% de la experiencia total, asegurando que exista una empresa líder con suficiente respaldo operativo y financiero dentro de la alianza.
- Se exige que los demás integrantes aporten individualmente como mínimo el 10% de la experiencia, garantizando que cada miembro participe con conocimiento técnico real y acreditado en alguno de los componentes contractuales.
- En cuanto a la existencia legal para proponentes plurales, el integrante mayoritario (mínimo 50%) deberá cumplir con los 10 años de existencia, mientras que a los demás integrantes se les requerirá únicamente un (1) año de existencia jurídica, abriendo el espacio a cooperativas, fundaciones locales u operadores especializados que posean menor antigüedad registral.

EXPERIENCIA PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES

Experiencia General:

El proponente persona natural con establecimiento de comercio verificará su experiencia general mediante la información suministrada en la matrícula mercantil y el certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas nacionales deberán contar con una existencia legal mínima de diez (10) años, la cual se verificará directamente a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no anterior a sesenta (60) días calendario respecto de la fecha fijada para el cierre del proceso de contratación; en dicho documento deberá constar expresamente su existencia, fecha de constitución (mínimo 10 años), objeto social, vigencia, el nombre del representante legal o apoderado general debidamente facultado para obligar a la entidad en Colombia, y la manifestación clara de que no posee limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, o en su defecto, allegar la autorización del órgano social directivo correspondiente.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el integrante que cuente con una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) dentro de la figura asociativa deberá acreditar los diez (10) años de existencia legal mínima. Los demás integrantes deberán acreditar una existencia legal mínima de al menos un (1) año a la fecha del cierre del proceso.

Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica mediante la presentación de mínimo

tres (3) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y debidamente liquidados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.

Cada certificación aportada deberá tener un valor individual ejecutado mayor o igual a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, encontrarse debidamente inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel:

Código UNSPSC	**Segmento / Familia / Clase**	**Descripción**
25101800	Vehículos comerciales, militares y particulares	Bicicletas de motor / Vehículos ligeros de motor / Motocarros de carga
86132000	Servicios educativos y de formación	Servicios de capacitación y formación profesional / Acompañamiento empresarial
93141500	Servicios comunitarios y sociales	Servicios de inclusión y desarrollo social / Acompañamiento psicosocial

El objeto de los contratos acreditados debe guardar relación directa con:

1. El suministro, ensamble o dotación de vehículos automotores de carga liviana, motocarros, motocargueros o maquinaria rodante.
2. La ejecución de programas integrales de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA) bajo la Ley 2138 de 2021 o normas análogas.
3. Proyectos de reconversión sociolaboral, capacitación técnica y acompañamiento psicosocial a población vulnerable.
4. Programas de atención, rescate, albergue y bienestar médico-veterinario de semovientes.

La sumatoria total de los contratos válidamente certificados y acreditados en el RUP deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV.

Reglas para Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales):

La experiencia específica será acumulable entre sus integrantes bajo las siguientes condiciones obligatorias:

- Al menos uno (1) de los integrantes deberá aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la experiencia específica requerida (en SMMLV).
- Cada uno de los demás integrantes del consorcio o unión temporal deberá aportar obligatoriamente como mínimo el diez por ciento (10%) del valor de la experiencia específica exigida (en SMMLV).
- La sumatoria de los aportes individuales ponderados según el porcentaje de participación asociativa deberá completar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica exigida.
- El proponente plural presentará de manera conjunta entre todos sus miembros el mínimo de tres (3) y máximo de cuatro (4) certificaciones exigidas, cumpliendo cada contrato con el valor mínimo individual de 200 SMMLV.

INDICADORES FINANCIEROS:

En el presente proceso de contratación, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria efectuará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con el propósito de determinar si cuentan con las condiciones mínimas necesarias para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, así como la correcta ejecución de las obligaciones derivadas del contrato de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA).

Para tal efecto, se realizó la consulta y análisis de la información financiera reportada en la base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, tomando como referencia las empresas registradas bajo el código CIIU P8551 - G4511 - Q8899, por corresponder al sector económico relacionado directamente con el objeto contractual.

Una vez obtenida la muestra, se adelantó un proceso de tratamiento, validación y depuración de la información recopilada, con el fin de garantizar la confiabilidad, consistencia y pertinencia de los datos analizados. Este ejercicio permitió identificar aquellas empresas que presentan condiciones técnicas, financieras, operativas y organizacionales acordes con las necesidades del proceso contractual, consolidando así una base objetiva y verificable para el análisis comparativo del mercado.

NIT	Razon Social	Departamento	CIIU	Punto Entrada
800002695	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
800007122	COLEGAS SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
800022076	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
800026828	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
800039439	DEMCAUTOS SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
800041829	YOKOMOTOR S.A	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	RISARALDA	G4511	Pymes-Individuales
800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	META	G4511	Pymes-Individuales
800157892	AUTO ROBLE LTDA	CORDOBA	G4511	Pymes-Individuales
800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
800160116	AUTOCORDILLERA SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
800165694	AUTONORTE SAS	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
800180704	VEHICOLDA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
800193425	Comerico al pomenor de Motocicletas y sus partes	PUTUMAYO	G4511	Pymes-Individuales
800206234	CASAUTOS SA	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
800218155	COUNTRY MOTORS S.A.	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales

800240258	ALBORAUTOS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
802005367	BUSES ELITE SAS	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
802007207	AUTOTROPICAL SAS	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
804002724	FERSAUTOS SAS	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
804002832	CENTRAL MOTOR SAS	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
804004553	MAYORAUTOS SAS	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
804006774	A.S.S. LTDA AMBIENTE SALUD Y SEGURIDAD LTDA	SANTANDER	P8551	Pymes-Individuales
804014559	BRACHOAUTOS S.A.S	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
805031131	ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS	VALLE	P8551	Pymes-Individuales
806006435	JUANAUTOS EL CERRO S.A.S	BOLIVAR	G4511	Pymes-Individuales
810000882	ARMOTOR SAS	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
811006409	DIESEL ANDINO S.A	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
811010647	INSTRUIMOS S.A.S	ANTIOQUIA	P8551	Pymes-Individuales
811030714	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	ANTIOQUIA	P8551	Pymes-Individuales
813007147	REINDUSTRIAS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
814005173	MOTOR KIA SAS EN LIQUIDACION	NARINO	G4511	Pymes-Individuales
815000997	ALMOTORES SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
816003186	COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS	RISARALDA	G4511	Pymes-Individuales
816006697	Vehiculos del Cafe SAS	RISARALDA	G4511	Pymes-Individuales
819005725	TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS	MAGDALENA	G4511	Pymes-Individuales
820001772	CARRAZOS S.A.S	BOYACA	G4511	Pymes-Individuales
830011015	AUTOELITE SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830013498	INVERSIONES LUNA ROJA LTDA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830015970	CAMPOALTO ACESALUD S.A.S.	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
830022354	COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830032912	SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A.S.	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
830033825	SMART TRAINIG SOCIETY SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
830039537	AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A.	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales

830039773	BENEMOTORS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830054299	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830079821	INVERSIONES PROMEGA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830081246	ICOMMERCE SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830086206	AUTOMOTORES RIO GRANDE SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830093526	CARMAX H ARIZA Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830096621	EPIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830115079	AUTO GRANDE S A	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830121654	7 M GROUP SA	BOGOTA D.C.	Q8899	Pymes-Individuales
830502990	INVERSIONES SARI S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860000189	CARCO SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860007884	AUTOMOTORA NACIONAL SAS AUTONAL SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860015118	CONTINAUTOS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860023024	AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
860032115	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860034604	AUTOMAYOR SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860045913	IPLER SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
860051734	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LIMITADA INESCO LTDA	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
860056330	COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
860060543	SINCROMOTORS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860091235	LYRA MOTORS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860401312	NARITA MOTORS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860507710	AUTO STOK SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860511232	BERLITZ COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
860536250	TOYONORTE SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
890001208	CENTRO AUTOMOTOR LTDA	QUINDIO	G4511	Pymes-Individuales
890100164	AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
890102782	MOTORES DE LA COSTA S.A.S.	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales

890115898	CENTRO INCA LTDA	ATLANTICO	P8551	Pymes-Individuales
890201902	AUTOMOTORES DEL ESTE AMAYA SERRANO S..A MOTORESTE S.A	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
890203023	COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A CODIESEL S.A.	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
890300394	CARIBE SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
890327282	AUTOPACIFICO SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
890403472	BARU MOTORS SAS	BOLIVAR	G4511	Pymes-Individuales
890700031	SIDA SAS	TOLIMA	G4511	Pymes-Individuales
890700179	COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	TOLIMA	G4511	Pymes-Individuales
890800100	CALDAS MOTOR S.A	RISARALDA	G4511	Pymes-Individuales
890800120	CASA LOPEZ SA	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
890801770	CASA RESTREPO S.A	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
890802377	AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR SAS	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
890802651	COLOMBIANA DE AUTOS S.A COLAUTOS S.A	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
890900234	DISTRIBUCIONES CARIBE S.A.S	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
890905627	CASA BRITANICA SA	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
890911850	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACION S.A.S	ANTIOQUIA	P8551	Pymes-Individuales
890911878	CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.S	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
890913902	ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
890922323	AUTOMONTAÑA SAS	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
890925058	DISTRIKIA S.A	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
890942310	AYURA MOTOR S.A	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
891200429	PASTO MOTORS SAS	NARINO	G4511	Pymes-Individuales
891201165	AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS	NARINO	G4511	Pymes-Individuales
891904029	CENTRO MOTORS S.A.	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
892301158	GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.	CESAR	G4511	Pymes-Individuales
900006406	EL ROBLE MOTOR S.A.S.	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
900009890	CAR CENTER DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900022108	AUTOMUNICH LTDA	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales

900022426	GERMANIA MOTORS SAS	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
900055386	C.M MOTOR`S S.A.S. ENREORGANIZACION	MAGDALENA	G4511	Pymes-Individuales
900088171	LLERAS BIKE Y CIA SAS	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
900103237	ALIANZA MOTOR S.A	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900103483	INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS	VALLE	P8551	Pymes-Individuales
900106402	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
900144784	CAMIONES CAMAZ DE COLOMBIA LTDA	CUNDINAMARCA	G4511	Pymes-Individuales
900164335	NOVAMOTORS SAS BIC	CUNDINAMARCA	G4511	Pymes-Individuales
900171022	MOTORESTE AUTOS SA	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
900188916	ALKA MOTOR SAS	CAUCA	G4511	Pymes-Individuales
900210998	INVFACER SAS	TOLIMA	P8551	Pymes-Individuales
900223905	INVERSIONES CARCONDO SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900225704	Auto Berlin S.A.	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
900259651	GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SAS	ATLANTICO	P8551	Pymes-Individuales
900294398	AUTOMOTORES FARALLONES SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
900295736	F&C CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
900329399	ALEMAUTOS S.A	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
900343209	AUTOMOTORES EUROPA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900362666	CUCUTA MOTORS S.A.S	NORTE DE SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
900369627	ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
900369986	AUTOESTE SAS	CESAR	G4511	Pymes-Individuales
900380333	CENTRAL MOTOR AMERICA SAS	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
900390168	AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900402392	TORO COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
900405070	AUTOMOTORES FUJIYAMA DEL MAGDALENA SAS	MAGDALENA	G4511	Pymes-Individuales
900426895	COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900453989	CARROCERIAS INNOVA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900470946	AUTOZEN SAS	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales

900479868	TRANS AURA SAS	BOLIVAR	G4511	Pymes-Individuales
900516389	ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
900531238	AUTOMARCOL S.A.S	NORTE DE SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
900645824	D.G. ANDINA AUTOMOTRIZ SAS	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
900670035	AICOL SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900673037	MAYORAUTOS EUROCARS S.A.S.	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
900693739	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS	SANTANDER	P8551	Pymes-Individuales
900694569	BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
900730171	POLITECNICO CIANDCO SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	P8551	Pymes-Individuales
900735220	BSJ CONSTRUCCIONES S.A.S	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
900867699	TOTAL SPANISH S.A.S	ANTIOQUIA	P8551	Pymes-Individuales
900869530	COMPROCAMPO SAS	RISARALDA	Q8899	Pymes-Individuales
900902082	BARU MOTORS MONTERIA	CORDOBA	G4511	Pymes-Individuales
900923508	AUTAMA MOTOR SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
900952781	ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES SAS	QUINDIO	P8551	Pymes-Individuales
901036522	MOTORWAGEN SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
901044640	JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
901063998	CEIBA MOTOR SAS	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
901112920	AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	BOYACA	G4511	Pymes-Individuales
901126189	AMBACAR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
901135466	STUTTGART S.A.S	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
901137260	MOTOR K SAS	NARINO	G4511	Pymes-Individuales
901161173	GRUPO MILLA S.A.S	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
901178372	OROCAR SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
901396070	INVERSIONES GEZPOMOTOR SAS	NORTE DE SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
800011161	ALCIAUTOS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Separados
800035606	CAMPESA SA	SANTANDER	G4511	Pymes-Separados
800170523	GRUPO AUTOMOTRIZ CARRERA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Separados

800247851	TUYOMOTOR S.A.S	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Separados
830007334	AUTO UNION SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Separados
830008804	KIA PLAZA S.A	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Separados
860069497	AUTONIZA SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Separados
890900081	AUTOLARTE SAS	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Separados
900154550	SNIDER FERRATE SAS	BOGOTA D.C.	Q8899	Pymes-Separados
901199954	BRTPLUS S.A.S	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Separados
800029569	AUTOSUPERIOR S.A.S	VALLE	G4511	Plenas-Individuales
800125639	KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
800149138	AUTOMOTORA SAS	ANTIOQUIA	G4511	Plenas-Individuales
800215494	MARCALI INTERNACIONAL S.A	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
800215496	MARKIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
802012828	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	ATLANTICO	G4511	Plenas-Individuales
804005049	SANAUTOS MOTOR SA	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
805026621	SSANGYONG MOTOR COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	VALLE	G4511	Plenas-Individuales
830006901	AUTOMOTORES COMAGRO SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
830011616	AUTOGALIAS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
830040343	AUTOVARDI SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
830044266	DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
830078966	METROKIA SA	MAGDALENA	G4511	Plenas-Individuales
860001576	MARCALI S.A.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
860001778	INDUSTRIAS IVOR SA CASA INGLESA	CUNDINAMARCA	G4511	Plenas-Individuales
860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
860052634	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
860508936	PARRA ARANGO Y CIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
860509514	AUTOGERMANA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
890200179	SANAUTOS SA	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
890913319	CESDE S.A.S	ANTIOQUIA	P8551	Plenas-Individuales

900084999	PROMOTORES DEL ORIENTE S.A	SANTANDER	G4511	Plenas-Individuales
900108579	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.	CUNDINAMARCA	G4511	Plenas-Individuales
900241676	AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900241784	Automotriz Escandinava S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900327290	DERCO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900353873	SCANIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900466209	PORSCHE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900486347	DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900684984	Autolux SAS	ANTIOQUIA	G4511	Plenas-Individuales
900703240	MAZDA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900759679	DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	G4511	Plenas-Individuales
900780510	AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900780755	FORD MOTOR COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900871523	INNOVAAUTO S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900878893	NEOCARS S.A.S.	RISARALDA	G4511	Plenas-Individuales
900896197	AUTOMOTORES ASIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900969185	AUTOCOLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900969200	AUTOMOTOR.CO SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
901215353	MASSY MOTORS PREMIUM SAS	VALLE	G4511	Plenas-Individuales
901225165	EUROMARCALI S.A.S	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
901240462	PLANETA DE AGOSTINI FORMACION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Plenas-Individuales
901400946	CAMIONES Y EQUIPOS DEL CAFÉ SAS	QUINDIO	G4511	Plenas-Individuales
901489734	HYUNDAI COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales

Dentro del análisis de mercado y del sector económico efectuado para el presente proceso contractual, se compilaron y evaluaron los estados financieros de una muestra representativa de 109 personas jurídicas registradas bajo las actividades económicas vinculadas a la ejecución integral del objeto contractual: CIIU G4511 (Comercio de vehículos automotores nuevos), CIIU P8551 (Formación académica no formal) y CIIU Q8899 (Otras actividades de asistencia social sin alojamiento).

A partir de esta información, se calcularon y analizaron los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de

Intereses, Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA).

Estos parámetros permiten verificar la idoneidad y solidez patrimonial de los potenciales proponentes para asumir el apalancamiento operativo del proyecto, garantizar el suministro oportuno del parque automotor homologado, solventar los costos asociados a los trámites de tránsito, desintegración física de carretas, atención veterinaria, albergue de semovientes y desplegar el equipo psicosocial en territorio sin generar contingencias de liquidez.

El estudio evidenció comportamientos financieros diferenciados pero sólidos, acordes con la dinámica de la comercialización automotriz especializada, las instituciones formativas y los operadores de programas sociales. Se constató que la gran mayoría de las organizaciones evaluadas mantienen estructuras de capital robustas, con un adecuado respaldo de activos corrientes sobre sus pasivos exigibles a corto plazo, niveles de endeudamiento moderados que reflejan un manejo prudente del apalancamiento, y coberturas operativas suficientes para honrar sus compromisos financieros. De igual forma, las razones de rentabilidad (ROE y ROA) reflejan márgenes sostenibles y eficiencia en la administración de activos, lo que garantiza la capacidad de respuesta y continuidad técnica indispensable durante todo el periodo de ejecución.

Con fundamento en este diagnóstico, la entidad adopta el método estadístico de intervalos de confianza sobre los estados financieros de las empresas analizadas dentro de los códigos CIIU citados, tomando como referencia los valores resultantes en el límite inferior para fijar las exigencias habilitantes de liquidez, endeudamiento, cobertura y rentabilidad.

La adopción del límite inferior se sustenta en los principios de proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia, garantizando que los requisitos habilitantes reflejen un umbral mínimo técnicamente seguro sin constituir barreras artificiales de entrada. Con ello, se asegura una amplia pluralidad de oferentes con capacidad real de ejecución integral en favor de los treinta (30) beneficiarios del censo oficial municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento contractual y resguardando la correcta destinación de los recursos asignados en el proyecto BPIN 202600000011001.

Consolidado Estadístico: Método del Intervalo de Confianza

A partir de la base de datos depurada de la Superintendencia de Sociedades (SIIS), se aplicó el modelo econométrico de estimación por intervalos de confianza con un nivel de significancia del 95%:

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	211,00	212,00	171,00	212,00	212,00
Mínimo	0,26	0,10	- 3,03	- 0,20	- 0,09
Máximo	2,90	1,01	4,86	0,55	0,19
Mediana	1,49	0,60	1,00	0,12	0,04
Promedio	1,68	0,60	1,45	0,16	0,05
Desviación estándar	0,74	0,24	2,33	0,22	0,08
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,97	1,97	1,97	1,97	1,97
Límite inferior	1,57	0,57	1,10	0,13	0,04
Límite superior	1,78	0,63	1,81	0,19	0,06

En consecuencia, los requisitos mínimos exigibles a los proponentes para la verificación de su capacidad financiera y organizacional —tomando como criterio habilitante el límite inferior del intervalo de confianza para promover la pluralidad de oferentes, salvo en el nivel de endeudamiento donde opera como techo— se estructuran de la siguiente manera:

FINANCIEROS

En este sentido, los rangos definidos entre los límites inferior y superior de los indicadores constituyen una referencia técnica idónea para establecer los requisitos financieros habilitantes del presente proceso de contratación. Lo anterior garantiza la participación de oferentes con condiciones financieras suficientes, sin restringir la pluralidad de proponentes, y contribuye al cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

INDICADORES FINANCIERO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.57
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,63
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1,10

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.03

Aquellos proponentes que cumplan con la totalidad de lo exigido en el presente numeral serán HABILITADOS desde el aspecto financiero, de lo contrario NO SERÁN HABILITA DOS y no podrán continuar su participación en la convocatoria pública.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación permitida por la ley será la sumatoria de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su participación en la forma asociativa que se presenta como proponente para este proceso.

CONCLUSIONES

A partir del análisis integral desarrollado en las dimensiones económica, técnica, regulatoria, ambiental y social, así como de la evaluación exhaustiva del comportamiento histórico de la oferta y la demanda en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria concluye que el mercado nacional y regional cuenta con plena madurez, capacidad operativa y solvencia financiera para atender de forma integral el proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA) bajo los mandatos de la Ley 2138 de 2021.

La coexistencia en las plataformas públicas de más de 48.160 proveedores habilitados en los segmentos evaluados, sumada a la recepción de tres cotizaciones formales suscritas por firmas del sector con una dispersión de precios de apenas el 2,02%, demuestra que el Presupuesto Oficial Estimado de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000,00) resulta real, suficiente y competitivo frente a las condiciones macroeconómicas actuales del país caracterizadas por una tasa de cambio promedio estable de $3.100,51 COP/USD, una inflación anual del 6,24% y un crecimiento del PIB semestral del 2,9%, garantizando la cobertura de los costos directos e indirectos, la absorción del incremento salarial del 23% fijado en el SMMLV para 2026 y la aplicación de las deducciones y estampillas del orden municipal.

En coherencia con los resultados derivados del análisis del sector, y sin perjuicio de su reglamentación detallada en los correspondientes Estudios Previos y Pliego de Condiciones, la estructura del proceso de contratación se fundamenta en las siguientes decisiones técnicas:

- **Modalidad de Contratación:** La cuantía del proyecto ($1.200.000.000,00), la concurrencia de prestaciones mixtas y la improcedencia técnica de limitar la convocatoria a Mipymes por superación objetiva del umbral legal de US$ 125.000 ($511.708.497,00) fundamentan la

adopción de la Licitación Pública, mecanismo idóneo para salvaguardar la publicidad, la libre concurrencia y la selección objetiva.

- **Plazo de Ejecución:** Se establece un término global de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, horizonte temporal sustentado en los tiempos de ensamble, matriculación vehicular, periodos biológicos de estabulación y recuperación médica de los équidos, y la intensidad pedagógica exigida por las escuelas de conducción y formación empresarial.

- **Forma de Pago:** Acorde con la disponibilidad fiscal y la estructuración del proyecto el Municipio de Candelaria pagará el valor total del contrato mediante dos (2) cuotas, previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios correspondientes por parte del Supervisor designado, presentación y aprobación del respectivo informe de ejecución y cumplimiento de actividades, radicación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente soportada y acreditación del pago al día de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Ley 789 de 2002), para lo cual la entidad cuenta previamente con la correspondiente autorización de vigencias futuras conforme a la normativa presupuestal vigente.

 Los pagos se distribuirán de la siguiente manera:

 Primera Cuota: Por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00), correspondiente al cumplimiento de la fase inicial y preparatoria: conformación del equipo técnico, presentación del plan operativo, convocatoria y selección de beneficiarios, y ejecución de los programas de capacitación y licenciamiento vial; previa presentación y aprobación del informe de avance por la supervisión, acta de recibo parcial a satisfacción, factura electrónica y/o cuenta de cobro, y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

 Segunda Cuota: Por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($960.000.000,00), correspondiente a la fase operativa final y cierre: adquisición, legalización y entrega de los motocarros y dotación, desmantelamiento de carretas, recepción y adopción de los equinos, radicación de expedientes individuales e informe final de liquidación; previa entrega de la totalidad de los entregables, suscripción del acta de recibo definitivo por el supervisor, factura electrónica y/o cuenta de cobro, y certificación de paz y salvo en aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

- **Esquema de Garantías Contractuales:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación pública comprenden el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

 Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato, la garantía deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. De acuerdo con la naturaleza mixta del presente proceso el cual integra el suministro de vehículos automotores y kits de dotación, la prestación de servicios profesionales y logísticos (socialización, capacitaciones y soporte técnico), servicios médico-veterinarios y actividades operativas de desintegración física de carretillas, se hace exigible la constitución de los amparos correspondientes para mitigar los riesgos derivados de su ejecución y liquidación.

 El contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA (NIT: 890.399.024-6), cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato

de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria, que ampare:

1. SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad de la oferta, la cual podrá otorgarse mediante póliza de seguros, garantía bancaria o patrimonio autónomo. En caso de prórroga del término de cierre del proceso, esta garantía deberá prorrogarse en los mismos términos.

- Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE CANDELARIA.
- Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Licitación Pública ($120.000.000 M/CTE).
- Vigencia: Se extenderá desde la fecha fijada para el cierre del proceso de licitación pública y presentación de la oferta, por un término no menor a noventa (90) días calendario.
- Tomador o Afianzado: Debe tomarse con el nombre o razón social idéntica a la consignada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la garantía debe tomarse a nombre del proponente plural y expresar claramente el porcentaje de participación y la razón social de todos y cada uno de sus integrantes.
- Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago de la prima respectiva mediante recibo, constancia o certificación bancaria/aseguradora, o constar expresamente en la carátula que la póliza no expirará por falta de pago conforme al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.
- Objeto: Deberá indicar de forma inequívoca el objeto de la presente convocatoria licitatoria.

 Nota: La no presentación simultánea de la garantía de seriedad junto con la oferta, o su no subsanación oportuna en caso de requerimiento sobre aspectos subsanables dentro del término de traslado del informe de evaluación, constituirá causal de rechazo de la propuesta de conformidad con la ley. Las garantías de los proponentes no favorecidos se devolverán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales nacidas del contrato principal, de la ficha técnica y de la oferta adjudicada; el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria pactada e indemnizaciones a que hubiere lugar, así como los perjuicios directos derivados del incumplimiento total, parcial, defectuoso o tardío.

- Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 y seis (6) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para amparar al Municipio de Candelaria frente a eventuales reclamaciones laborales o prestacionales del personal técnico, médico-veterinario, operativo y administrativo que el contratista vincule o utilice para el desarrollo de las actividades del proyecto en el territorio municipal.

- Cuantía: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- Vigencia: Por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su terminación.

4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Teniendo en cuenta que el contrato contempla la entrega de bienes muebles de consumo duradero vehículos motocarros de carga y equipos de protección/herramientas, este amparo cubrirá a la entidad y a los beneficiarios contra cualquier vicio oculto, falla en materiales, defectos de ensamble o deficiencias mecánicas respecto de los parámetros técnicos exigidos.

- Cuantía: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los bienes suministrados (Componentes 1 y 2: vehículos y dotaciones).
- Vigencia: Por un término no inferior a un (1) año (12 meses), contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción y entrega material a los beneficiarios.

5. CALIDAD DEL SERVICIO: Para responder por la adecuada prestación de los servicios profesionales, pedagógicos, de socialización, acompañamiento psicosocial, formación empresarial y manejo técnico en el albergue transitorio animal.

- Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los componentes correspondientes a la ficha técnica.
- Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Atendiendo a los riesgos asociados a la manipulación mecánica de equipos de corte industrial (oxicorte/plasma) durante la desintegración de carretillas, el manejo y albergue transitorio de grandes semovientes equinos y las labores logísticas de transporte de automotores, el contratista deberá constituir una póliza autónoma de Responsabilidad Civil Extracontractual que indemnice los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que se causen a terceros o al Municipio con ocasión de la ejecución contractual.

- Cuantía: Equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato (seis meses).
- Condiciones adicionales:
 - Tomador: El Contratista.
 - Asegurados: El Municipio de Candelaria y el Contratista.
 - Beneficiarios: Los terceros afectados y/o el Municipio de Candelaria según corresponda.
 - Amparos básicos mínimos requeridos: Predios, labores y operaciones; contratistas y subcontratistas independientes; y responsabilidad patronal.

- Nota sobre el Anticipo: En el presente proceso no se pactará la entrega de anticipo, por cuanto los pagos se encuentran condicionados a cuotas fijadas contra recibo a satisfacción de hitos y bienes, razón por la cual no se hace exigible la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Se firma en Candelaria Valle del Cauca, en el mes de septiembre del año 2026.

ERIK DANIEL MINA TOBAR
Secretario
Tránsito y Transporte

Anexo: Cotizaciones. dos (3) Folios
Gestión Documental: Archivo de gestión de la Secretaria de Tránsito y Transporte Original: Carpeta Contractual
Copia. Secop II